



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 033-2020

ACTA N° 033

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día primero de diciembre del dos mil veinte, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con tres minutos.-----

MIEMBROS PRESENTES: Hanz Cruz Benamburg Presidente Municipal, Carmen Lidia Moya Rodríguez Vicepresidenta Municipal, Gerardo Godínez Arroyo, María del Carmen Mora Infante, Runny Monge Zúñiga, Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez, **Regidores Propietarios.** María Isabel Jiménez Jiménez, Carlos Zúñiga Montero, Ana Yansy Alvarado Granados, José Leonardo Alvarado García, Ileana Hidalgo Somarribas, Ariel Robles Barrantes. **Regidores Suplentes.** Víctor Manuel Sánchez Mora, Matilde Vargas Morales, Andrés Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Marvin Corrales Mora, Freddy Arias Campos, Francisco Valverde Valverde, Nelsón Cerdas Mora, Gustavo Madriz Martínez, Randall Navarro, Mora, Ronald Araya Ureña, **Síndicos Propietarios.** Anais Barrantes Mora, Gerardo Solís Castro, Estrella Navarro Quirós, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Elizabeth Navarro Vega, Zobeida Fernández Mora, Ivannia Quirós Chinchilla, María Isabel Zúñiga Valverde, Rosa Delgado Naranjo. **Síndicos Suplentes.** Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, Adriana Herrera Quirós, Secretaría Municipal, Marcos Fallas Chinchilla, Asesor Legal, Esteban Mitre Moya, Encargado de Sonido.

MIEMBROS AUSENTES: Rosibel Ramos Madrigal, Vicealcaldesa, Oldin Quirós González, Regidor Propietario, Allan Navarro Mora, Regidor Suplente, Guiselle Corrales González, Regidora Suplente, Edith Vargas Caballero, Regidora Suplente, Gabriela Morales Peraza, Sindica Propietaria, Diana Lobo Murillo, Sindica Suplente.-----

ASISTENTES POR INVITACIÓN:-----

ORDEN DEL DÍA

I. Apertura y comprobación del cuórum.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 2 de 153

- 1 II. Invocación.-----
- 2 III. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.-----
- 3 IV. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.-----
- 4 V. Recurso de revisión de acuerdo.
- 5 VI. Aprobación de las actas Ordinaria 032-2020.-----
- 6 VII. Atención a vecinos.-----
- 7 VIII. Asuntos de la Presidencia.-----
- 8 IX. Correspondencia.-----
- 9 X. Cierre de la Sesión.-----

10

11 **ARTÍCULO I.**

12 **Apertura y comprobación del cuórum.**

13

14 Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

15

16 **ARTÍCULO II.**

17 **Invocación.**

18

19 La regidora Mayra Calderón Navarro, procede a realizar la invocación.-----

20

21 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal solicita un minuto de silencio en
22 memoria del señor Rodolfo Barrantes Mora, hermano de la señora síndica Anais
23 Barrantes Mora.-----

24

25 **ARTÍCULO III.**

26 **Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.**

27

- 28 1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela
29 Pueblo Nuevo de Rivas Pérez Zeledón.-----

30



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

1	Nombre	Cédula
2	German Cordero Barquero	1-815-174
3	William Ureña Sánchez	1-995-061
4	Patricia Fonseca Salmerón	1-939-538
5	Dayana de Los Ángeles Sánchez Robles	1-1646-476
6	Isabel Cristina Fonseca Padilla	1-1464-426
7		

- 8 2. Nómima para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela de
9 El Socorro de Platanares Pérez Zeledón.-----

10

11	Nombre	Cédula
12	Stefanny Liseth Pérez Varela	1-1439-049
13	Heidy Calvo Ortiz	1-1230-0188
14	Cecilia Madrigal Valverde	1-615-217
15	Evelyn María Blanco Fallas	1-1500-787
16	Beatriz González Lezcano	1-891-998
17		

- 18 3. Nómima para el nombramiento de un miembro de la Junta Educación Escuela San
19 Rafael de Platanares de Pérez Zeledón.-----

20

21	Nombre	Cédula
22	Karen Patricia Ortega Naranjo	1-1204-452
23	Eliander Salazar Rivera	1-1125-0385
24	Yuliane Mariela Corrales Aguilar	1-1609-109
25	Danny Jiménez Solís	3-384-739
26	Michael Rojas Barrantes	1-1186-103
27		

- 28 4. Nómima para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela
29 Santa Rosa de Río Nuevo Pérez Zeledón.-----

30



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Nombre	Cédula
Orlando Jiménez Jiménez	1-469-161
Johanna Venegas Godínez	1-1569-908
Blanca Fallas Araya	1-953-272
Silvia Marisela Mena Vargas	1-1536-176
Carolina Castro Picado	1-1312-041

5. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela San Blas General Viejo Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Yesenia Granados Mata	1-1150-741
Danilo Valverde Valverde	3-217-041
Laura Valverde Rodríguez	1-1223-422
Rubén Quirós Acuña	1-878-535
Zaida Cordero Valverde	1-1296-115

6. Nómina para el nombramiento de un miembro de la Junta Educación Escuela Los Ángeles Daniel Flores de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
José Adrián Ferreto Araya	1-878-456

7. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela Rodrigo Facio Brenes de la Bonita de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Ligia Lorena Tellini López	1-991-069
CC: Ligia Lorena López Araya	
Wilber Navarro Sánchez	1-735-135
CC: Wilberth Navarro Sánchez	
Kattia Villarreal Hernández	1-919-509
Marvey Alexander Fernández Mena	1-1396-0462
Yorleny de Los Ángeles Valverde Alvarado	1-1679-630



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 5 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.-
2 **ACUERDO 01:** Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las
3 Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con
4 nueve votos.-----

5

6 De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
7 someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas
8 de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado
9 con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

10

11 **ARTÍCULO IV.**12 **Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.**

13 1. Junta Educación Escuela Santa Rosa de Río Nuevo Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Orlando Jiménez Jiménez	1-469-161
Johanna Venegas Godínez	1-1569-908
Blanca Fallas Araya	1-953-272
Silvia Marisela Mena Vargas	1-1536-176
Carolina Castro Picado	1-1312-041

20

21 2. Junta Educación Escuela Los Ángeles Daniel Flores de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
José Adrián Ferreto Araya	1-878-456

24

25 3. Junta Educación Escuela San Rafael de Platanares de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Karen Patricia Ortega Naranjo	1-1204-452
Eliander Salazar Rivera	1-1125-0385
Yuliane Mariela Corrales Aguilar	1-1609-109
Danny Jiménez Solís	3-384-739

30



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 6 de 153

- 1 4. Junta Educación Escuela San Blas General Viejo Pérez Zeledón.-----

2

3

4

5

6

7

8

9

Nombre	Cédula
Yesenia Granados Mata	1-1150-741
Danilo Valverde Valverde	3-217-041
Laura Valverde Rodríguez	1-1223-422
Rubén Quirós Acuña	1-878-535
Zaida Cordero Valverde	1-1296-115

- 10 5. Junta Educación Escuela Rodrigo Facio Brenes de la Bonita de Pérez Zeledón.----

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Nombre	Cédula
Ligia Lorena Tellini López	1-991-069
CC: Ligia Lorena López Araya	
Wilber Navarro Sánchez	1-735-135
CC: Wilberth Navarro Sánchez	
Kattia Villarreal Hernández	1-919-509
Marvey Alexander Fernández Mena	1-1396-0462
Yorleny de Los Ángeles Valverde Alvarado	1-1679-630

- 21 6. Junta Educación Escuela Pueblo Nuevo de Rivas Pérez Zeledón.-----

22

23

24

25

26

27

28

29

Nombre	Cédula
German Cordero Barquero	1-815-174
William Ureña Sánchez	1-995-061
Patricia Fonseca Salmerón	1-939-538
Dayana de Los Ángeles Sánchez Robles	1-1646-476
Isabel Cristina Fonseca Padilla	1-1464-426

- 30 7. Junta Educación Escuela de El Socorro de Platanares Pérez Zeledón.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 7 de 153

1	Nombre	Cédula
2	Stefanny Liseth Pérez Varela	1-1439-049
3	Heidy Calvo Ortiz	1-1230-0188
4	Cecilia Madrigal Valverde	1-615-217
5	Evelyn María Blanco Fallas	1-1500-787
6	Beatriz González Lezcano	1-891-998
7		
8		

9 **ARTÍCULO V.**

10 **Revisión del acuerdo**

11 Revisión del acuerdo 11) de la sesión ordinaria número 032-2020 del día 24 de
12 noviembre de 2020, presentado por Hanz Cruz Benamburg, Gerardo Godínez Arroyo,
13 Runny Monge Zúñiga, Juan Rafael Arias Zúñiga, Mayra Calderón Navarro, José Luis
14 Orozco Pérez, Ariel Robles Barrantes, Carmen Moya Rodríguez, María del Carmen Mora
15 Infante.-----

16

17 **CONSIDERANDOS:**

18

19 1. Que según los numerales 27 inciso c) y 162 del Código Municipal los
20 regidores municipales ostentan la facultad de solicitar la revisión de acuerdos
21 municipales.-----

22 2. Que en el artículo 48 del Código Municipal se estipula el momento de la
23 presentación de la revisión de acuerdos municipales siendo éste, antes de la
24 aprobación del acta respectiva.-----

25

26 3. Que en sesión ordinaria número 032-2020 del día 24 de noviembre de 2020,
27 mediante acuerdo 11) se dispuso lo siguiente:

28

29 "Aprobar de forma total la modificación presupuestaria número 11-2020 por un
30 monto total de ₡231,306,349.63.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 8 de 153

1 (...)”

2

3 4. Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 109 del Código Municipal, dispone
4 que, dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los
5 presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá
6 que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de
7 las dos terceras partes de sus miembros.-----

8

9 5. Que en el caso del acuerdo 11) de la sesión ordinaria número 032-2020 del
10 día 24 de noviembre de 2020, dicha modificación presupuestaria contaba con
11 modificación de un programa presupuestario a otro, siendo necesario para éste
12 punto en concreto contar con una votación de las dos terceras partes del Concejo
13 Municipal (6 votos); y únicamente contó con 5 votos.-----

14

15 6. A raíz de lo anterior, y siendo que el acuerdo en cuestión resultó redactado
16 de una aprobación total de la modificación presupuestaria antes citada, tiende a
17 generar confusión en cuanto a la ejecución del mismo, y sobre todo en el tema de
18 la asignación de los recursos económicos y su utilización.-----

19

20 7. Así las cosas, en aras de cumplir de forma irrestricta con el principio de
21 legalidad que rige en la función pública; y con la intención de evitar confusiones e
22 interpretaciones que eventualmente puedan conllevar a un error a la ejecución y
23 cumplimiento del acuerdo de marras, reviste necesario mediante el presente acto
24 dejar sin efecto el mismo de forma total y proceder conforme a derecho
25 corresponda.-----

26

27

PETITORIA

28

29 **ACUERDO 02:** Dejar sin efecto el acuerdo 11) de la sesión ordinaria número 032-2020
30 del día 24 de noviembre de 2020, esto según expuesto en los considerandos anteriores.-



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 9 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el recurso
2 de revisión el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

3

4 **ARTÍCULO VI.**5 **Aprobación del acta Ordinaria 032-2020.**

6

7 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
8 señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta
9 Ordinaria 032-2020, errores de forma; no de fondo.-----

10

11 **ACUERDO 03:** El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a
12 votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 032-2020, la cual
13 se aprueba con nueve votos.-----

14

15 **ARTÍCULO VII.**16 **Atención a vecinos.**

17 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que el señor
18 Roberto Ramírez Serrano, Director General de HOLA Marketing Digital, realice su
19 presentación:

20

- 21 • El señor Roberto Ramírez Serrano, indica que va presentar un proyecto llamado
22 "Somos Pérez Zeledón", consulta ¿Recuerdan cuando el Chirripó cerró?,
23 menciona que debido a eso hubo complicaciones y el turismo dejó llegar, además,
24 se dejaron de percibir divisas, los hoteles dejaron de recibir sus ganancias, los
25 negocios indirectos también y el empleo de decayó.-----

26

27 Manifiesta que "Somos Pérez Zeledón" es un proyecto que se ha venido realizando
28 hace año y medio, es una plataforma que el busca el desarrollo de los distritos, ya
29 que en cada distrito hay cultura, desarrollo turístico, agro, ganadería y comercio.--

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 10 de 153

1 Aclara que requieren la información de cada distrito respecto a cultura e historia,
2 ya que cada uno de los doce distritos son muy diferentes, mismos que se clasifican
3 en turismo, agro y comercio.-----

4
5 Comenta que la parte turística es la que se va usar como medio de posicionamiento
6 dado que cada tour operador va a tener exactamente la misma oportunidad e
7 igualdad de condiciones, el formato que va a tener cada hotel para mostrar
8 fotografías y las características de cada uno y lo que los diferencia son las tarifas y
9 lo que ofrecen, externa que la ventaja es que van a poder trabajar con diferentes
10 plataformas digitales de turismo y la plataforma del agro donde se va a tener los
11 productos cultivados de la zona, lo mismo de la parte ganadera.-----

12
13 Señala que se quiere desarrollar cada Distrito porque Pérez Zeledón no es sólo el
14 Chirripó, añade que se quiere posicionar el cantón por medio de canales de
15 Discovery Channel para crear una marca cantón.-----

16
17 **Objetivos comerciales:** Reactivación económica es lo más importante en este
18 momento.-----

19 **Objetivos turísticos:** Fortalecer por medio de campañas de posicionamiento y de
20 mercadeo para desarrollar el turismo como punta de lanza para los demás
21 encadenamientos de negocios.-----

22 **Objetivos laborales:** Se busca desarrollar más el empleo.-----

23
24 Externa que la página web está para verse en todos los dispositivos móviles,
25 computadoras y tablets, también están en redes sociales cómo "SOMOS PZ",
26 agrega que tienen una cuña para radio que va a ser agregada a los audiovisuales
27 que están grabados en 8k, por la calidad de vídeo que le piden los canales.-----

28
29 Indica que buscan que la Municipalidad los declare como proyecto de interés
30 municipal.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 11 de 153

1 Seguidamente, el señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, otorga la palabra
2 a los señores miembros del Concejo Municipal que deseen externar sus apreciaciones.

3

4 • El regidor Ariel Robles Barrantes, cree que es importante que los vecinos vengan
5 a la atención a vecinos a expresarse en este espacio, le parece un proyecto muy
6 interesante y comenta que han venido trabajando en la parte de turismo en trabajos
7 tanto de vinculación desde la Municipalidad como con la Universidad Nacional y
8 que han surgido iniciativas muy interesantes, agrega que han podido visitar
9 diferentes distritos del cantón recopilando proyectos e iniciativas turísticas que les
10 podría interesar para el proyecto, cree que es importante apoyar a un sector que
11 ha sido el más golpeado por la pandemia actual.-----

12

13 Con respecto al interés de que se tome el proyecto cómo interés cantonal, le parece
14 que se podría utilizar la Comisión de Reactivación Económica que está integrada
15 por las jefaturas de fracción, ya que prioriza dos temas que es el turismo y el agro.-

16

17 • El regidor José Luis Orozco Pérez, se une las palabras del regidor Robles
18 Barrantes, en el sentido de que espera que todos los martes vengan vecinos a
19 participar e indiquen que necesitan, cree que es el tiempo de renovarnos y que
20 iniciativas como estas hay que apoyarlas, considera que coincide con que el
21 turismo ha sido fuertemente golpeado en el cantón y en el país, le parece que el
22 camino va hacia los medios digitales y a posicionar de alguna manera los negocios
23 que existen en cada distrito, señala que ya está trabajando la Oficina de Turismo
24 que está trabajando con una dinámica diferente de posicionamiento del turismo en
25 este cantón, felicita por la iniciativa del proyecto.-----

26

27 • El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, se une al criterio de que la
28 propuesta sea vista en la Comisión de Reactivación y agradece al señor Roberto
29 Ramírez Serrano por la participación.-----

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 12 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, le cede el uso de la palabra a los
2 señores Freddy Ureña Rojas y Gerardo Zúñiga Esquivel quienes se hacen presentes
3 para exponer la situación del recurso hídrico según proyecto de ley aprobado.

4

- 5 • El señor Freddy Ureña Rojas explica que su presencia el día de hoy se debe a la
6 situación que se presenta actualmente por la aprobación de un Proyecto de Ley
7 respecto al recurso hídrico de este país.

8

9 Externa que le preocupa la situación real con respecto al agua y las disposiciones
10 giradas por el gobierno, ya que se trata de un tema que nos concierne a todos y agradece
11 la atención que se les brinda el día de hoy.

12

13 Seguidamente, toma la palabra el señor Gerardo Zúñiga Esquivel quién expresa que se
14 ha dado la tarea de revisar la Ley de Aguas que se está tramitando actualmente en
15 Asamblea Legislativa, bajo el Proyecto de Ley N° 20.212, este Proyecto ocupa el primer
16 lugar en la convocatoria del período de sesiones extraordinarias del Poder Ejecutivo.

17

18 Este Proyecto preocupa porque viene a regular supuestamente lo que es el agua como
19 un derecho humano.

20

21 A finales del año pasado y principios de este se hizo una reforma a la Constitución
22 Política en su Artículo 50 a efectos de que se estableciera el agua como derecho
23 humano, no obstante, quedó un portillo porque dice que una Ley “regulará”, es decir, una
24 ley futura vendría a regular todo lo que es el manejo de ese derecho humano.

25

26 Añade que su preocupación recae en las implicaciones de esta Ley, ejemplo, que la ley
27 comercializá un derecho humano, la vida e igualdad que son derechos consagrados en
28 la Constitución Política y que están fuera del comercio de los hombres.

29 Sin embargo, la Ley que se pretende aprobar le da un valor económico al agua, una
30 valoración bajo los parámetros comerciales que cualquier actividad humana puede llegar



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 13 de 153

1 a tener, esto implica que existe un peligro eminente dentro de la Ley de que en este país
2 el agua llegue a privatizarse.

3

4 Este proyecto establece claramente las formas de cómo se va a ir otorgando
5 concesiones y la forma de cómo se le va a ir quitando gobernabilidad a los entes que
6 ahora administran el agua para y por último privatizar el servicio.

7

8 Dado esto, se ha analizado con algunos Concejos de Distrito el hecho de que el 70% o
9 más en las zonas rurales del servicio de agua es proveído por las ASADA y las ASADA
10 están quedando completamente desarticuladas y en el Proyecto de Ley sólo se
11 menciona tres veces el término ASADA y la ley crea un organismo único que bajo
12 criterios no técnicos va a unir todo el sector hídrico en este caso la Dirección Nacional
13 de Aguas, un órgano que va a estar bajo la regencia absoluta del Ministerio de Ambiente
14 y Energía.

15

16 A la hora de que el A y A pierde su competencia como órgano rector del agua potable
17 en Costa Rica, va a provocar una falta de gobernabilidad y la imposibilidad de Qué es e
18 institución pueda generar políticas públicas que le den el resorte suficiente a esas asadas
19 que prácticamente trabajan ad honorem, efectos de que se pueda suplir ese servicio
20 público y por las tasas mínimas.

21

22 Por otra parte hay preocupación de la forma de cómo se atenta contra la propiedad
23 privada de prácticamente todos los finqueros que tengan agua dentro de sus predios, el
24 estado puede declarar como zona de protección de las nacientes de agua potable y eso
25 implicaría una expropiación forzosa que de acuerdo con la ley el estado no siempre tiene
26 que indemnizar la, sino que la indemnización puede ser puramente aunque usted yo
27 discrecional en donde el ministro es el que decide si se realiza o no.

28

29 De acuerdo con lo anterior solicita al consejo municipal se manifiesta en contra de este
30 proyecto.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 14 de 153

1 Seguidamente, el señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, otorga la palabra
2 a los señores miembros del Concejo Municipal que deseen externar sus apreciaciones.

3

- 4 • El regidor Ariel Robles Barrantes señala que en este Concejo se ha venido hablando
5 acerca la importancia que tiene el agua no solamente a nivel país sino que en todo
6 el planeta, donde el 2% del agua es para consumo humano donde de ese porcentaje
7 únicamente se tiene acceso al 0.68%.

8

9 Está demostrado que bajo la lógica capitalista que a lo menos que tenemos acceso es
10 al agua y éste representa para el poder económico un interés primordial como una
11 mercancía que pueden vender a su antojo, por eso no es casualidad que en los
12 principales foros de este país los intereses corporativos y del gran capital estén
13 presentes para discutir y cómo manejar algo tanpreciado como el agua y se vea como
14 una mercancía de servicio transnacional.

15

16 Es por ello que considera que la atención nuestra se centre sobre la discusión que se
17 está dando en Asamblea Legislativa en torno a la aprobación de este proyecto de ley,
18 sin duda alguna nosotros no podemos inmiscuirnos en ese discurso en el que se plantea
19 el agua como una mercancía más, pero éste es un derecho humano que debe estar por
20 encima de cualquier otra cosa.

21

22 Considera que como Concejo Municipal se dé la discusión y se llame la atención sobre
23 estos temas.

24

- 25 • El regidor José Luis Orozco Pérez señala que varios de ellos le han venido dando
26 seguimiento al tema y el movimiento Rescate Nacional ha denunciado esta
27 situación y la advertencia respecto a esta Ley.

28 Acota el artículo 50 de la Constitución Política acerca del derecho humano básico e
29 irrenunciable al acceso al agua potable y esencial para la vida, donde el agua es un bien
30 de la Nación e indispensable para proteger el derecho humano.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 15 de 153

1 Esta situación debe ser elevada a la Sala Constitucional para que sea consultada y su
2 persona espera que no pase así como está planteada, ya que es un gran riesgo y el
3 Estado no tiene la capacidad para indemnizar a las personas y pagar por acceder al
4 agua.

5

6 Agrega que sobre este Proyecto de Ley el Concejo Municipal debería de pronunciarse,
7 estudiarlo y tomar una determinación, así como enviar un mensaje claro como
8 autoridades del cantón, ya que no nos podemos quedar cruzados de brazos esperando
9 que la Asamblea Legislativa eventualmente por intereses puedan haber ahí aprueben
10 esa Ley.

11

- 12 • La regidora Mayra Calderón Navarro indica que una de las preocupantes que se han
13 expuesto hoy es el trabajo tan noble que realiza las ASADA, ya que con ésta Ley
14 pueden quedar desarticuladas.

15

16 Es importante hacer un llamado de atención porque es un trabajo que han realizado por
17 muchos años y no es justo que ahora se venga a realizar ese cambio.

18

19 Consulta si a las ASADA las han puesto en autos para que se puedan pronunciar al
20 respecto?.

21

22 En respuesta a ello el señor Gerardo Zúñiga Esquivel indica que ya se ha hecho un
23 trabajo con ellas, incluso con la Federación de ASADA del cantón y todos han estado de
24 acuerdo en que hay que dar una lucha porque van a quedar completamente
25 desarticuladas e incluso afecta a los funcionarios del A y A destinados a la atención de
26 las mismas.

27

28 El señor Hans Cruz Benamburg, Presidente Municipal agradece la presencia el día de
29 hoy para tratar estos temas tan importantes para el cantón.

30



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

ARTÍCULO VIII.

Asuntos de la Presidencia.

1. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.-----

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-2685-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite la modificación presupuestaria número 11-2020.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 04: Aprobar de forma total la modificación presupuestaria número 11-2020 por un monto total de ₡225,251,835.23.-----

Municipalidad de Pérez Zeledón

Modificación Presupuestaria #11-2020

REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DE GASTOS POR PARTIDA

DETALLE	TOTAL	PROGRAMA I Dirección y Administración General	PROGRAMA II Servicios Comunales	PROGRAMA III Inversiones	PROGRAMA IV Partidas Específicas
TOTAL POR PARTIDA	225,251,835.23 100.00%	65,267,823.23 28.98%	41,123,418.21 18.26%	116,443,013.54 51.69%	2,417,580.25 1.07%
0 REMUNERACIONES	79,216,284.88	42,435,823.23	15,006,416.21	21,774,045.44	
1 SERVICIOS	52,932,945.10	22,730,000.00	9,570,309.61	20,632,635.49	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,173,288.48		5,620,679.60	10,135,028.63	2,417,580.25
3 INTERESES Y COMISIONES	14,107,229.21			14,107,229.21	
5 BIENES DURADEROS	48,938,198.91		4,295,400.00	44,642,798.91	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,253,275.86	102,000.00		5,151,275.86	
9 CUENTAS ESPECIALES	6,630,612.79		6,630,612.79		



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV
0	REMUNERACIONES	79,216,284.88	42,435,823.23	15,006,416.21	21,774,045.44	
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	31,516,539.76	13,389,301.35	7,975,779.10	10,151,459.31	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	25,596,879.61	13,228,409.52	7,318,479.26	5,049,990.83	
0.01.03	Servicios especiales	5,262,360.31	160,891.83		5,101,468.48	
0.01.05	Suplencias	657,299.84		657,299.84		
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	24,324,211.12	15,521,357.88	2,306,472.11	6,496,381.13	
0.03.01	Retribución por años servidos	10,072,108.09	5,294,026.94	1,448,380.82	3,329,700.33	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8,766,001.71	6,682,662.47	92,906.20	1,990,433.04	
0.03.03	Décimotercer mes	3,572,718.00	2,211,372.00	701,631.00	659,715.00	
0.03.99	Otros incentivos salariales	1,913,383.32	1,333,296.47	63,554.09	516,532.76	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4,177,932.00	2,585,070.00	820,964.00	771,898.00	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	3,963,676.00	2,452,501.00	778,862.00	732,313.00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	214,256.00	132,569.00	42,102.00	39,585.00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	19,197,602.00	10,940,094.00	3,903,201.00	4,354,307.00	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	2,252,789.00	1,395,094.00	442,058.00	415,637.00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	34,095.00		34,095.00		
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	10,010,718.00	4,045,000.00	3,027,048.00	2,938,670.00	
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	6,900,000.00	5,500,000.00	400,000.00	1,000,000.00	
1	SERVICIOS	52,932,945.10	22,730,000.00	9,570,309.61	20,632,635.49	
1.01	ALQUILERES	2,100,000.00		2,100,000.00		
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2,100,000.00		2,100,000.00		
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	1,550,000.00	1,000,000.00	550,000.00		
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1,550,000.00	1,000,000.00	550,000.00		
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	447,500.00		447,500.00		
1.03.02	Publicidad y propaganda	200,000.00		200,000.00		
1.03.03	Impresión, encuademación y otros	247,500.00		247,500.00		



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 18 de 153

1	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	<u>23,705,020.49</u>	<u>19,000,000.00</u>	<u>1,600,000.00</u>	<u>3,105,020.49</u>	
	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	3,405,020.49		300,000.00	3,105,020.49	
2	1.04.05	Servicios informáticos	19,000,000.00	19,000,000.00			
3	1.04.06	Servicios generales	300,000.00		300,000.00		
4	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1,000,000.00		1,000,000.00		
5	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	<u>755,000.00</u>	<u>330,000.00</u>	<u>390,000.00</u>	<u>35,000.00</u>	
6	1.06.01	Seguros	755,000.00	330,000.00	390,000.00	35,000.00	
7							
8	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	<u>6,570,059.61</u>	<u>2,400,000.00</u>	<u>4,170,059.61</u>		
9	1.07.01	Actividades de capacitación	2,400,000.00	2,400,000.00			
10	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	4,170,059.61		4,170,059.61		
11	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>17,805,365.00</u>		<u>312,750.00</u>	<u>17,492,615.00</u>	
12	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	9,282,515.00			9,282,515.00	
13	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	6,000,000.00			6,000,000.00	
14	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2,210,100.00			2,210,100.00	
15	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	312,750.00		312,750.00		
16							
17	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>18,173,288.48</u>		<u>5,620,679.60</u>	<u>10,135,028.63</u>	<u>2,417,580.25</u>
18							
19	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>6,757,558.63</u>		<u>2,009,290.00</u>	<u>4,616,773.63</u>	<u>131,495.00</u>
20	2.01.01	Combustibles y lubricantes	2,377,410.00		2,000,000.00	377,410.00	
21	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3,429,400.00		9,290.00	3,288,615.00	131,495.00
22	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	950,748.63			950,748.63	
23	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	<u>300,000.00</u>		<u>300,000.00</u>		
24	2.02.03	Alimentos y bebidas	300,000.00		300,000.00		
25	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	<u>9,104,125.25</u>		<u>1,718,040.00</u>	<u>5,100,000.00</u>	<u>2,286,085.25</u>
26	2.03.01	Materiales y productos metálicos	7,369,630.00		1,088,040.00	5,100,000.00	1,181,590.00
27	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	909,941.00		300,000.00		609,941.00
28	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	130,000.00		130,000.00		
29	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	381,428.25		200,000.00		181,428.25
30	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	313,126.00				313,126.00



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 19 de 153

1	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>1,100,377.00</u>		<u>1,100,377.00</u>	
2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	243,110.00		243,110.00	
3	2.04.02	Repuestos y accesorios	857,267.00		857,267.00	
4						
5	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>911,227.60</u>		<u>492,972.60</u>	<u>418,255.00</u>
6	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	156,244.00		156,244.00	
7	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	356,925.00			356,925.00
8	2.99.04	Textiles y vestuario	109,700.00		109,700.00	
9	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	227,028.60		227,028.60	
10	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	61,330.00			61,330.00
11	3	INTERESES Y COMISIONES	<u>14,107,229.21</u>			<u>14,107,229.21</u>
12						
13	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	<u>14,107,229.21</u>			<u>14,107,229.21</u>
14		Intereses sobre préstamos de Instituciones				
15	3.02.03	Descentralizadas no Empresariales	14,107,229.21			14,107,229.21
16						
17	5	BIENES DURADEROS	<u>48,938,198.91</u>		<u>4,295,400.00</u>	<u>44,642,798.91</u>
18						
19	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>1,295,400.00</u>		<u>1,295,400.00</u>	
20	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	385,400.00		385,400.00	
21	5.01.05	Equipo de cómputo	350,000.00		350,000.00	
22	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	560,000.00		560,000.00	
23	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	<u>47,642,798.91</u>		<u>3,000,000.00</u>	<u>44,642,798.91</u>
24	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	44,642,798.91			44,642,798.91
25	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	3,000,000.00		3,000,000.00	
26						
27	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>5,253,275.86</u>	<u>102,000.00</u>		<u>5,151,275.86</u>
28						
29	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	<u>5,151,275.86</u>			<u>5,151,275.86</u>
30	6.02.03	Ayudas a funcionarios	5,151,275.86			5,151,275.86



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 20 de 153

1	6.03	PRESTACIONES	<u>102,000.00</u>	<u>102,000.00</u>			
2	6.03.99	Otras prestaciones	102,000.00	102,000.00			
3							
4	9	CUENTAS ESPECIALES	<u>6,630,612.79</u>		<u>6,630,612.79</u>		
5							
6	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	<u>6,630,612.79</u>		<u>6,630,612.79</u>		
7	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	6,630,612.79		6,630,612.79		
8							
9		<u>TOTAL REBAJAR EGRESOS</u>	225,251,835.23	65,267,823.23	41,123,418.21	116,443,013.54	2,417,580.25

DETALLE REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

EGRESOS PROGRAMA I		65,267,823.23	100.00%
1	Administración General	40,184,951.91	61.57%
2	Auditoría Interna	6,082,871.32	9.32%
3	Administración de Inversiones Propias	19,000,000.00	29.11%

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

EGRESOS PROGRAMA II		41,123,418.21	100.00%
1	Aseo de Vías y Sitios Públicos	2,180,903.13	5.30%
2	Recolección de Basura	9,693,168.86	23.57%
3	Mantenimiento de Caminos y Calles	335,000.00	0.81%
4	Cementerios	120,000.00	0.29%
5	Parques y Obras de Ornato	85,000.00	0.21%
7	Mercados, Plazas y Ferias	145,000.00	0.35%
9	Educativos, Culturales y Deportivos	4,493,134.92	10.93%
10	Servicios Sociales y Complementarios	9,288,198.03	22.59%
11	Estacionamientos y Terminales	390,000.00	0.95%
16	Depósito y Tratamiento de Basura	5,711,861.00	13.89%
17	Mantenimiento de Edificios	1,910,426.76	4.65%
23	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	55,000.00	0.13%
25	Protección del Medio Ambiente	75,000.00	0.18%
28	Atención Emergencias Cantonales	447,985.51	1.09%
31	Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	6,192,740.00	15.06%



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROGRAMA III: INVERSIONES

EGRESOS PROGRAMA III		116,443,013.54	100.00%
2	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	91,934,768.57	78.95%
1-1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, recursos Ley 8114	36,612,806.03	31.44%
2	Bacheo mecanizado en los distritos del cantón, recursos Ley 8114	6,300,748.63	5.41%
3	Sistemas de drenaje y puentes en distritos del cantón, recursos Ley 8114	900,000.00	0.77%
4	Conservación y mejoramiento de superficie de riego en los distritos del cantón, recursos Ley 8114	48,121,213.91	41.33%
6	OTROS PROYECTOS	24,508,244.97	21.05%
1	Dirección Técnica y Estudios	11,199,144.97	9.62%
6	Mejora en la planta de transferencia de desechos sólidos (10% utilidad para desarrollo servicio depósito y tratamiento de basura)	13,309,100.00	11.43%

PROGRAMA IV
PARTIDAS ESPECIFICAS

EGRESOS PROGRAMA IV		2,417,580.25	100.00%
1	EDIFICIOS	1,928,142.25	79.76%
4	Reparaciones y ampliaciones en la cocina comunal El Ceibo, distrito San Isidro	130,000.00	5.38%
11	Mejoras confinamiento de ruido gimnasio Sagrada Familia con mobiliario y equipo (La Gaceta del 27-11-19)	737,535.25	30.51%
12	Mejoras en el gimnasio de la escuela de la comunidad de Santa Elena, distrito General	102,840.00	4.25%
13	Mejoras al templo católico de la comunidad de Chimirol, distrito Rivas	223,688.00	9.25%
14	Segunda etapa mejoras de las instalaciones del consejo de distrito, San Pedro	398,377.00	16.48%
16	Renovación de instalación eléctrica, renovación y extracción cocina comunal Platanillo, distrito Barú	335,702.00	13.89%
6	OTROS PROYECTOS	489,438.00	20.24%
2	I etapa construcción de vestidores y servicios sanitarios cancha Las Brisas, distrito Daniel Flores	489,438.00	20.24%

TOTAL REBAJAR EGRESOS	225,251,835.23
-----------------------	----------------



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

AUMENTAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DE GASTOS POR PARTIDA

DETALLE		TOTAL	PROGRAMA I Dirección y Administración General	PROGRAMA II Servicios Comunales	PROGRAMA III Inversiones	PROGRAMA IV Partidas Específicas
TOTAL POR PARTIDA		225,251,835.23	46,292,468.86	68,253,819.76	108,287,966.36	2,417,580.25
		100.00%	20.55%	30.30%	48.07%	1.07%
0	REMUNERACIONES	33,942,900.89	4,758,671.42	4,155,739.00	25,028,490.47	-
1	SERVICIOS	57,538,947.76	16,288,646.02	15,450,611.74	25,799,690.00	-
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	70,507,364.70	1,260,200.00	21,303,896.35	45,525,688.10	2,417,580.25
3	INTERESES Y COMISIONES	529,599.00	-	529,599.00	-	-
5	BIENES DURADEROS	41,418,497.79	20,100,000.00	9,384,400.00	11,934,097.79	-
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,672,330.21	3,774,951.42	11,897,378.79	-	-
8	AMORTIZACIÓN	5,642,194.88	110,000.00	5,532,194.88	-	-

AUMENTAR EGRESOS

DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV
0	REMUNERACIONES	33,942,900.89	4,758,671.42	4,155,739.00	25,028,490.47	
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1,326,870.00	185,770.00	416,600.00	724,500.00	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	416,600.00		416,600.00		
0.01.05	Suplencias	910,270.00	185,770.00		724,500.00	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	18,902,453.47	333,723.00	100,000.00	18,468,730.47	
0.02.01	Tiempo extraordinario	18,902,453.47	333,723.00	100,000.00	18,468,730.47	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	971,975.00	27,810.00	110,865.00	833,300.00	
0.03.01	Retribución por años servidos	62,600.00		62,600.00		
0.03.03	Décimotercer mes	909,375.00	27,810.00	48,265.00	833,300.00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,173,406.00	32,539.00	56,472.00	1,084,395.00	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,113,231.00	30,870.00	53,576.00	1,028,785.00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	60,175.00	1,669.00	2,896.00	55,610.00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	11,568,196.42	4,178,829.42	3,471,802.00	3,917,565.00	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	631,834.00	17,521.00	30,408.00	583,905.00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	10,449,261.00	4,088,225.00	3,027,376.00	3,333,660.00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	71,759.00	63,071.00	8,688.00		
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	415,342.42	10,012.42	405,330.00		



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 23 de 153

1	1	SERVICIOS	57,538,947.76	16,288,646.02	15,450,611.74	25,799,690.00
2	1.01	ALQUILERES	24,730,000.00		1,350,000.00	23,380,000.00
3	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	23,380,000.00			23,380,000.00
4	1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	1,350,000.00		1,350,000.00	
5	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	850,000.00	300,000.00	550,000.00	
6	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	550,000.00		550,000.00	
7	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	300,000.00	300,000.00		
8	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	12,132,246.02	11,832,246.02	300,000.00	
9	1.03.01	Información	4,932,246.02	4,632,246.02	300,000.00	
10	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	700,000.00	700,000.00		
11	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	6,500,000.00	6,500,000.00		
12	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	9,097,578.18	700,000.00	8,397,578.18	
13	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	8,191,574.61		8,191,574.61	
14	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	906,003.57	700,000.00	206,003.57	
15	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2,680,000.00	2,680,000.00		
16	1.05.01	Transporte dentro del país	1,900,000.00	1,900,000.00		
17	1.05.02	Víáticos dentro del país	780,000.00	780,000.00		
18	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	163,033.56		163,033.56	
19	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	163,033.56		163,033.56	
20	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	6,911,090.00	446,400.00	4,300,000.00	2,164,690.00
21	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	5,194,690.00		4,300,000.00	894,690.00
22	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1,270,000.00			1,270,000.00
23	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	300,000.00	300,000.00		
24	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	72,000.00	72,000.00		
25	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	74,400.00	74,400.00		
26	1.09	IMPUESTOS	975,000.00	330,000.00	390,000.00	255,000.00
27	1.09.99	Otros impuestos	975,000.00	330,000.00	390,000.00	255,000.00
28	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	70,507,364.70	1,260,200.00	21,303,896.35	45,525,688.10
29	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,835,935.25		3,000,000.00	835,935.25
30	2.01.01	Combustibles y lubricantes	100,000.00		100,000.00	
31	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	300,000.00		300,000.00	
32	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	935,935.25		100,000.00	835,935.25
33	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	2,500,000.00		2,500,000.00	
34	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	298,698.00		298,698.00	
35	2.02.02	Productos agroforestales	298,698.00		298,698.00	
36	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	62,504,277.94	460,000.00	14,936,944.84	45,525,688.10
37	2.03.01	Materiales y productos metálicos	2,835,000.00		2,280,000.00	555,000.00
38	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	49,900,591.10		4,213,025.00	45,100,688.10
39	2.03.03	Madera y sus derivados	220,020.00		220,020.00	
40	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	4,269,000.00	460,000.00	3,809,000.00	
41	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	320,000.00		320,000.00	
42	2.03.06	Materiales y productos de plástico	4,424,767.00		3,680,000.00	425,000.00
43	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	534,899.84		414,899.84	120,000.00
44	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,141,731.22	180,200.00	1,961,531.22	
45	2.04.02	Repuestos y accesorios	2,141,731.22	180,200.00	1,961,531.22	
46	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,726,722.29	620,000.00	1,106,722.29	
47	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100,000.00	100,000.00		
48	2.99.04	Textiles y vestuario	310,695.00		110,695.00	
49	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1,180,000.00	300,000.00	880,000.00	
50	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	116,027.29		116,027.29	
51	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	20,000.00	20,000.00		



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

1	3	INTERESES Y COMISIONES	529,599.00		529,599.00	
2						
3	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	529,599.00		529,599.00	
4		Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas				
5	3.02.06	Financieras	529,599.00		529,599.00	
6	5	BIENES DURADEROS	41,418,497.79	20,100,000.00	9,384,400.00	11,934,097.79
7						
8	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	33,809,400.00	20,100,000.00	9,384,400.00	4,325,000.00
9	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	225,000.00			225,000.00
10	5.01.03	Equipo de comunicación	7,407,500.00		7,407,500.00	
11	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	650,000.00		650,000.00	
12	5.01.05	Equipo de cómputo	21,041,500.00	20,100,000.00	941,500.00	
13	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	4,485,400.00		385,400.00	4,100,000.00
14	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	7,609,097.79			7,609,097.79
15	5.02.07	Instalaciones	5,000,000.00			5,000,000.00
16	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2,609,097.79			2,609,097.79
17	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,672,330.21	3,774,951.42	11,897,378.79	
18						
19	6.03	PRESTACIONES	14,987,057.13	3,089,678.34	11,897,378.79	
20	6.03.01	Prestaciones legales	14,757,057.13	3,089,678.34	11,667,378.79	
21	6.03.99	Otras prestaciones	230,000.00		230,000.00	
22	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	685,273.08	685,273.08		
23	6.06.01	Indemnizaciones	685,273.08	685,273.08		
24						
25	8	AMORTIZACIÓN	5,642,194.88	110,000.00	5,532,194.88	
26						
27	8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	5,642,194.88	110,000.00	5,532,194.88	
28	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	5,642,194.88	110,000.00	5,532,194.88	
29						
30		TOTAL AUMENTAR EGRESOS	225,251,835.23	46,292,468.86	68,253,819.76	108,287,966.36
						2,417,580.25



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 25 de 153

DETALLE AUMENTAR EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

EGRESOS PROGRAMA I		46,292,468.86	100.00%
1	Administración General	23,215,468.86	50.15%
2	Auditoría Interna	2,867,000.00	6.19%
3	Administración de Inversiones Propias	20,100,000.00	43.42%
4	Registro de Deudas, Fondos y Transferencias	110,000.00	0.24%

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

EGRESOS PROGRAMA II		68,253,819.76	100.00%
1	Aseo de Vías y Sitios Públicos	9,267,876.27	13.58%
2	Recolección de Basura	9,693,168.86	14.20%
3	Mantenimiento de Caminos y Calles	6,596,793.88	9.67%
4	Cementerios	120,000.00	0.18%
5	Parques y Obras de Ornato	316,003.57	0.46%
7	Mercados, Plazas y Ferias	225,000.00	0.33%
9	Educativos, Culturales y Deportivos	5,440,863.21	7.97%
10	Servicios Sociales y Complementarios	9,051,574.61	13.26%
11	Estacionamientos y Terminales	390,000.00	0.57%
16	Depósito y Tratamiento de Basura	6,324,437.00	9.27%
17	Mantenimiento de Edificios	14,470,362.36	21.20%
23	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	55,000.00	0.08%
25	Protección del Medio Ambiente	75,000.00	0.11%
28	Atención Emergencias Cantonales	35,000.00	0.05%
31	Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	6,192,740.00	9.07%



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

PROGRAMA III: INVERSIONES

EGRESOS PROGRAMA III		108,287,966.36	100.00%
2	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	91,934,768.57	84.90%
1-1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, recursos Ley 8114	24,848,490.47	22.95%
2	Bacheo mecanizado en los distritos del cantón, recursos Ley 8114	16,000,000.00	14.78%
3	Sistemas de drenaje y puentes en distritos del cantón, recursos Ley 8114	7,380,000.00	6.82%
4	Conservación y mejoramiento de superficie de ruedo en los distritos del cantón, recursos Ley 8114	43,706,278.10	40.36%
6	OTROS PROYECTOS	16,353,197.79	15.10%
1	Dirección Técnica y Estudios	435,000.00	0.40%
6	Mejora en la planta de transferencia de desechos sólidos (10% utilidad para desarrollo servicio depósito y tratamiento de basura)	13,309,100.00	12.29%
10	Construcción Piscina Olímpica (recursos ICODER)	2,609,097.79	2.41%

PROGRAMA IV
PARTIDAS ESPECIFICAS

EGRESOS PROGRAMA IV		2,417,580.25	100.00%
1	EDIFICIOS	1,928,142.25	79.76%
4	Reparaciones y ampliaciones en la cocina comunal El Ceibo, distrito San Isidro	130,000.00	5.38%
11	Mejoras confinamiento de ruido gimnasio Sagrada Familia con mobiliario y equipo (La Gaceta del 27-11-19)	737,535.25	30.51%
12	Mejoras en el gimnasio de la escuela de la comunidad de Santa Elena, distrito General	102,840.00	4.25%
13	Mejoras al templo católico de la comunidad de Chimirol, distrito Rivas	223,688.00	9.25%
14	Segunda etapa mejoras de las instalaciones del consejo de distrito, San Pedro	398,377.00	16.48%
16	Renovación de instalación eléctrica, renovación y extracción cocina comunal Platanillo, distrito Barú	335,702.00	13.89%
6	OTROS PROYECTOS	489,438.00	20.24%
2	I etapa construcción de vestidores y servicios sanitarios cancha Las Brisas, distrito Daniel Flores	489,438.00	20.24%

TOTAL AUMENTAR EGRESOS	225,251,835.23
------------------------	----------------



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

1	CUADRO No. 1					
2	DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS					
3	CÓDIGO INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	APLICACIÓN			
4			P.	Act. Serv. Grup o	Pr.	MONTO
5	REBAJAR EGRESOS:					AUMENTAR EGRESOS:
6	I-1	40,184,951.91				40,184,951.91
7	Administración General	40,184,951.91	I	1		Administración General
8			I	3	1	Administración de Inversiones Propias (Bienes Duraderos Administrativos)
9			I	4		Registro de Deudas, Fondos y Transferencias
10			II	1		Aseo de Vías y Sitios Públicos
11			II	3		Mantenimiento de Caminos y Calles
12			II	9	1	Educativos, Culturales y Deportivos (Biblioteca Municipal)
13			II	9	7	Educativos, Culturales y Deportivos (Polideportivo)
14			II	17		Mantenimiento de Edificios
15	I-2	6,082,871.32				6,082,871.32
16	Auditoría Interna	6,082,871.32	I	1		Administración General
17			I	2		Auditoría Interna
18	I-3-2	19,000,000.00				19,000,000.00
19	Administración de Inversiones Propias (Préstamo BNCR, para Modernización Sistemas de Información)	19,000,000.00	I	3	2	Administración de Inversiones Propias (Préstamo BNCR, para Modernización Sistemas de Información)
20						
21	II-1	2,180,903.13				2,180,903.13
22	Aseo de Vías y Sitios Públicos	2,180,903.13	II	1		Aseo de Vías y Sitios Públicos
23			II	16		Depósito y Tratamiento de Basura
24						
25	II-2	9,693,168.86				9,693,168.86
26	Recolección de Basura	9,693,168.86	II	2		Recolección de Basura
27						
28	II-3	335,000.00				335,000.00
29	Mantenimiento de Caminos y Calles	335,000.00	II	3		Mantenimiento de Caminos y Calles
30						



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 28 de 153

1	II-4	120,000.00				120,000.00
2	Cementerios	120,000.00	II	4	Cementerios	120,000.00
3						
4	II-5	85,000.00				85,000.00
5	Parques y Obras de Ornato	85,000.00	II	5	Parques y Obras de Ornato	85,000.00
6						
7	II-7-1	120,000.00				120,000.00
8	Mercados, Plazas y Ferias	120,000.00	II	7	1 Mercados, Plazas y Ferias	120,000.00
9	(Mercado Municipal)				(Mercado Municipal)	
10						
11	II-7-2	25,000.00				25,000.00
12	Mercados, Plazas y Ferias (Campo	25,000.00	II	7	2 Mercados, Plazas y Ferias (Campo	25,000.00
13	de Exposiciones)				de Exposiciones)	
14						
15	II-9-1	426,003.57				426,003.57
16	Educativos, Culturales y Deportivos	426,003.57	II	5	Parques y Obras de Ornato	231,003.57
17	(Biblioteca Municipal)		II	7	2 Mercados, Plazas y Ferias (Campo	80,000.00
18			II	9	1 Educativos, Culturales y	115,000.00
19					Deportivos (Biblioteca Municipal)	
20						
21	II-9-2	188,033.56				188,033.56
22	Educativos, Culturales y Deportivos	188,033.56	II	9	2 Educativos, Culturales y	188,033.56
23	(Complejo Cultural)				Deportivos (Complejo Cultural)	
24						
25	II-9-7	3,329,097.79				3,329,097.79
26	Educativos, Culturales y Deportivos	3,329,097.79	II	3	Mantenimiento de Caminos y	200,000.00
27	(Polideportivo)		II	9	7 Educativos, Culturales y	320,000.00
28			II	10	1 Servicios Sociales y	200,000.00
29					Sociales Vicealcaldía)	
30			III	6	10 Construcción Piscina Olímpica	2,609,097.79
					(recursos ICODER)	



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 29 de 153

1	II-9-8	550,000.00					550,000.00
2	Educativos, Culturales y Deportivos	550,000.00	II	9	8	Educativos, Culturales y	550,000.00
3	(Estadio Municipal)					Deportivos (Estadio Municipal)	
4							
5	II-10-1	911,623.42					911,623.42
6	Servicios Sociales y					Administración General	
7	Complementarios (Proyectos	911,623.42	I	1			436,623.42
8	Sociales Vicealcaldía)						
9			II	10	1	Servicios Sociales y	475,000.00
10						Complementarios (Proyectos	
11						Sociales Vicealcaldía)	
12	II-10-2	185,000.00					185,000.00
13	Servicios Sociales y					Servicios Sociales y	
14	Complementarios (Oficina	185,000.00	II	10	2	Complementarios (Oficina	185,000.00
15	Proyectos Comunales)					Proyectos Comunales)	
16	II-10-3	8,191,574.61					8,191,574.61
17	Servicios Sociales y					Servicios Sociales y	
18	Complementarios (Persona Joven)	8,191,574.61	II	10	3	Complementarios (Persona Joven)	8,191,574.61
19							
20							
21	II-11-1	370,000.00					370,000.00
22	Estacionamientos y Terminales	370,000.00	II	11	1	Estacionamientos y Terminales	370,000.00
23	(Estacionómetros)					(Estacionómetros)	
24							
25	II-11-2	20,000.00					20,000.00
26	Estacionamientos y Terminales	20,000.00	II	11	2	Estacionamientos y Terminales	20,000.00
27	(Terminal de Buses)					(Terminal de Buses)	
28							
29	II-16	5,711,861.00					5,711,861.00
30	Depósito y Tratamiento de Basura	5,711,861.00	II	16		Depósito y Tratamiento de Basura	5,711,861.00



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 30 de 153

1	II-17	1,910,426.76					1,910,426.76
2	Mantenimiento de Edificios	1,910,426.76	II	3	Mantenimiento de Caminos y Calles	1,730,426.76	
3			II	17	Mantenimiento de Edificios	180,000.00	
4	II-23-1	55,000.00				55,000.00	
5	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad (Recursos Propios)	55,000.00	II	23	1 Seguridad y Vigilancia en la Comunidad (Recursos Propios)	55,000.00	
6							
7	II-25-1	75,000.00				75,000.00	
8	Protección del Medio Ambiente (Recursos Propios)	75,000.00	II	25	1 Protección del Medio Ambiente (Recursos Propios)	75,000.00	
9							
10	II-28-1	447,985.51				447,985.51	
11	Atención Emergencias Cantonales (Recursos Propios)	447,985.51	II	3	Mantenimiento de Caminos y Calles	412,985.51	
12			II	28	1 Atención Emergencias Cantonales (Recursos Propios)	35,000.00	
13							
14	II-31	6,192,740.00				6,192,740.00	
15	Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	6,192,740.00	II	31	Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	6,192,740.00	
16							
17	III-2	91,934,768.57				91,934,768.57	
18	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, recursos Ley 8114	36,612,806.03	III	2	1-1 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, recursos Ley 8114	24,848,490.47	
19	Bacheo mecanizado en los distritos del cantón, recursos Ley 8114	6,300,748.63	III	2	2 Bacheo mecanizado en los distritos del cantón, recursos Ley 8114	16,000,000.00	
20	Sistemas de drenaje y puentes en distritos del cantón, recursos Ley 8114	900,000.00	III	2	3 Sistemas de drenaje y puentes en distritos del cantón, recursos Ley 8114	7,380,000.00	
21	Conservación y mejoramiento de superficie de rueda en los distritos del cantón, recursos Ley 8114	48,121,213.91	III	2	4 Conservación y mejoramiento de superficie de rueda en los distritos del cantón, recursos Ley 8114	43,706,278.10	
22							
23	III-6-1	11,199,144.97				11,199,144.97	
24	Dirección Técnica y Estudios	11,199,144.97	I	1	2 Administración General	1,000,000.00	
25			II	3	Mantenimiento de Caminos y Calles	3,388,782.61	
26			II	17	Mantenimiento de Edificios	6,375,362.36	
27			III	6	1 Dirección Técnica y Estudios	435,000.00	
28	III-6-6	13,309,100.00				13,309,100.00	
29	Mejora en la planta de transferencia de desechos sólidos (10% utilidad para desarrollo servicio depósito y tratamiento de basura)	13,309,100.00	III	6	6 Mejora en la planta de transferencia de desechos sólidos (10% utilidad para desarrollo servicio depósito y tratamiento de basura)	13,309,100.00	
30							



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 31 de 153

1	IV-1-4	130,000.00					130,000.00
2	Reparaciones y ampliaciones en la	130,000.00	IV	1	4	Reparaciones y ampliaciones en la	130,000.00
3	cocina comunal El Ceibo, distrito					cocina comunal El Ceibo, distrito	
4	San Isidro					San Isidro	
5	IV-1-11	737,535.25					737,535.25
6	Mejoras confinamiento de ruido	737,535.25	IV	1	11	Mejoras confinamiento de ruido	737,535.25
7	gimnasio Sagrada Familia con					gimnasio Sagrada Familia con	
8	mobiliario y equipo (La Gaceta del					mobiliario y equipo (La Gaceta del	
9	27-11-19)					27-11-19)	
10	IV-1-12	102,840.00					102,840.00
11	Mejoras en el gimnasio de la escuela	102,840.00	IV	1	12	Mejoras en el gimnasio de la escuela	102,840.00
12	de la comunidad de Santa Elena,					de la comunidad de Santa Elena,	
13	distrito General					distrito General	
14	IV-1-13	223,688.00					223,688.00
15	Mejoras al templo católico de la	223,688.00	IV	1	13	Mejoras al templo católico de la	223,688.00
16	comunidad de Chimirol, distrito					comunidad de Chimirol, distrito	
17	Rivas					Rivas	
18	IV-1-14	398,377.00					398,377.00
19	Segunda etapa mejoras de las	398,377.00	IV	1	14	Segunda etapa mejoras de las	398,377.00
20	instalaciones del consejo de distrito,					instalaciones del consejo de distrito,	
21	San Pedro					San Pedro	
22	IV-1-16	335,702.00					335,702.00
23	Renovación de instalación eléctrica,	335,702.00	IV	1	16	Renovación de instalación	335,702.00
24	renovación y extracción cocina					eléctrica, renovación y extracción	
25	comunal Platanillo, distrito Barú					cocina comunal Platanillo, distrito	
26						Barú	
27	IV-6-2	489,438.00					489,438.00
28	I etapa construcción de vestidores y	489,438.00	IV	6	2	I etapa construcción de vestidores	489,438.00
29	servicios sanitarios cancha Las					y servicios sanitarios cancha Las	
30	Brisas, distrito Daniel Flores					Brisas, distrito Daniel Flores	
	TOTALES	225,251,835.23					225,251,835.23

Yo, Yetty Blanco Fernández, cédula de identidad 1-0663-0763, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones presupuestarias dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en este documento presupuestario.

Yetty Blanco Fernández
Elaborado por: Gestión Presupuestaria

30-11-20
Fecha



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 32 de 153

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Se aclara que en atención a lo indicado en el artículo 100 del Código Municipal:

“Artículo 109. — Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando los acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros...” (la negrita no es del original)-----

Esta modificación presupuestaria modifica recursos de un programa a otro, por lo que requiere de una votación de **las dos terceras partes de los miembros** del Concejo Municipal o sea **seis votos**.-----

REBAJAR EGRESOSPROGRAMA IADMINISTRACIÓN GENERAL

Se disminuyen ¢38.854.951,91 de remuneraciones y ¢1,33 millones de servicios para reclasificar por objeto del gasto, así como para otras necesidades institucionales.-----

AUDITORÍA INTERNA

Se disminuyen ¢3.580.871,32 de remuneraciones, ¢2,4 millones de servicios y ¢102 mil de transferencias corrientes para reclasificar por objeto del gasto, así como para otras necesidades.-----

ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 33 de 153

1 En **Préstamo B.N.C.R.** para modernización de sistemas de información se restan
2 ¢19 millones de servicios para reclasificar por objeto del gasto.-----

3

4

PROGRAMA II

5

ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

7 Se rebajan ¢2.180.903,13 de remuneraciones para reclasificar por objeto del gasto en el
8 mismo servicio, así como para trasladar recursos en atención al movimiento de un
9 Operativo 1B al servicio de Depósito y tratamiento de desechos sólidos.-----

10

RECOLECCIÓN DE BASURA

12 Se descuentan ¢7.369.473,82 de remuneraciones, ¢2,22 millones de servicios más
13 ¢103.695,04 de materiales y suministros con el fin de reclasificar por objeto del gasto en
14 el mismo servicio.-----

15

MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES

17 Se disminuyen ¢165 mil de remuneraciones y ¢170 mil de servicios para reclasificar por
18 objeto del gasto en el mismo servicio y cubrir otras necesidades.-----

19

CEMENTERIOS

21 Se restan ¢120 mil de remuneraciones para reclasificar por objeto del gasto.-----

22

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

24 Se deducen ¢70 mil de remuneraciones y ¢15 mil de servicios con el fin de reclasificar
25 por objeto del gasto en el mismo servicio.-----

26

MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS

28 En **Mercado municipal** se rebajan ¢120 mil de remuneraciones para reclasificar por
29 objeto del gasto.-----

30



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 34 de 153

1 En **Campo de exposiciones** se descuentan ¢25 mil de remuneraciones para reclasificar
2 por objeto del gasto en el mismo servicio.-----

3

4 **EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**

5

6 En **Biblioteca municipal** se disminuyen ¢426.003,57 de remuneraciones para
7 reclasificar por objeto del gasto en el mismo servicio y cubrir otras necesidades.---

8

9 En **Complejo cultural** se deducen ¢25 mil de remuneraciones más ¢163.033,56 de
10 materiales y suministros para reclasificar por objeto del gasto.-----

11

12 En **Polideportivo** se deducen ¢720 mil de remuneraciones para otras necesidades, y
13 ¢2.609.097,79 de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria fondo del
14 aporte ICODER mejoras Polideportivo correspondiente a los sobrantes de la liquidación
15 presupuestaria 2019 en atención a recomendación por parte ICODER, dichos recursos
16 serán trasladados al proyecto de construcción de la piscina olímpica en el cantón.-----

17

18 En **Estadio municipal** se deducen ¢550 mil de servicios para reclasificar por objeto del
19 gasto.-----

20

21 **SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS**

22 En **Proyectos sociales vicealcaldía** se rebajan ¢611.623,42 de remuneraciones y ¢300
23 mil de servicios para reclasificar por objeto del gasto y suplir otras necesidades.-----

24

25 En **Oficina de proyectos comunales** se descuentan ¢185 mil de remuneraciones para
26 reclasificar por objeto del gasto en la misma dependencia.-----

27

28 En **Persona joven** se disminuyen ¢4.170.059,61 de servicios y ¢4.021.515,00 de sumas
29 con destino específico sin asignación presupuestaria para reclasificar por objeto del
30 gasto.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 35 de 153

1 **ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES**

2 En **Estacionómetros** se descuentan ¢95 mil de remuneraciones, ¢25 mil de servicios
3 más ¢250 mil de materiales y suministros con el fin de reclasificar por objeto del gasto
4 en el mismo servicio.-----

5

6 En **Terminal de buses** se restan ¢20 mil de remuneraciones para reclasificar por objeto
7 del gasto.-----

8

9 **DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS**

10 Se restan ¢420 mil de remuneraciones, ¢1.085.250,00 de servicios más ¢4.206.611,00
11 de materiales y suministros con el fin de reclasificar por objeto del gasto en el mismo
12 servicio.-----

13

14 **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

15 Se deducen ¢1.910.426,76 de remuneraciones para reclasificar por objeto del gasto, así
16 como para reforzar otras necesidades.-----

17

18 **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD**

19 Se rebajan (**recursos propios**) ¢20 mil de remuneraciones y ¢35 mil de servicios con el
20 fin de reclasificar por objeto del gasto en el mismo servicio.-----

21

22 **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

23 Se descuentan (**recursos propios**) ¢75 mil de remuneraciones para reclasificar por
24 objeto del gasto.-----

25

26 **ATENCIÓN EMERGENCIAS CANTONALES**

27 Se deducen (**recursos propios**) ¢447.985,51 de remuneraciones para otras
28 necesidades.-----

29

30 **APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Se descuentan ¢1 millón de servicios, ¢897.340,00 de materiales y suministros más ¢4.295.400,00 de bienes duraderos, de los proyectos:

N°	Proyecto	Monto
4	Construcción I etapa contrapiso de la cancha del gimnasio de Ciudadela Blanco, distrito San Isidro	¢3 millones
20	Mejoras en el cementerio de Las Juntas de Pacuar, distrito Daniel Flores	¢897 mil
33	Compra de mobiliario y equipo para la oficina del Concejo de Distrito, distrito San Pedro	¢350 mil
66	Compra de mobiliario y equipo para salón y cocina comunal de San Cristóbal, distrito Barú	¢1,56 millones
76	Adquisición de equipo para uso de diferentes organizaciones comunales del distrito, distrito Páramo	¢385 mil

PROGRAMA III

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, RECURSOS LEY #8114

Se restan ¢10.609.900,47 de remuneraciones, ¢5.315.120,49 de servicios, ¢1.429.280,00 de materiales y suministros, ¢14.107.229,21 de intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales y ¢5.151.275,86 de transferencias corrientes. Lo anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-20, celebra el 12-11-20, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento de emitir este documento.-----

BACHEO MECANIZADO EN LOS DISTRITOS DEL CANTÓN, RECURSOS LEY #8114

Se deducen ¢6 millones de servicios más ¢300.748,63 de materiales y suministros. Lo anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-20, celebra el 12-11-20, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento de emitir este documento.-----

SISTEMAS DE DRENAJE Y PUENTES EN LOS DISTRITOS DEL CANTÓN, RECURSOS LEY #8114

Se rebajan ¢900 mil de materiales y suministros. Lo anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-20, celebra el 12-11-20, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento de emitir este documento.---



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 37 de 153

1 **CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO EN LOS**
2 **DISTRITOS DEL CANTÓN, RECURSOS LEY #8114**

3 Se descuentan ¢9.282.515,00 de servicios y ¢38.838.698,91 de bienes duraderos. Lo
4 anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-20, celebra el 12-
5 11-20, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento
6 de emitir este documento.-----

7
8 **DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS**

9 Se deducen ¢11.164.144,97 de remuneraciones y ¢35 mil de servicios para reclasificar
10 por objeto del gasto, y otras dependencias municipales, y suplir otras necesidades.-----

11
12 **MEJORA EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS SÓLIDOS (10%**
13 **UTILIDAD PARA DESARROLLO SERVICIO DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE**
14 **BASURA)**

15 Se restan ¢7.505.000,00 de materiales y suministros más ¢5.804.100,00 de bienes
16 duraderos para reclasificar por objeto del gasto en el mismo proyecto.-----

17
18 **PROGRAMA IV**

19
20 **EDIFICIOS**

21 Se deducen ¢1.928.142,25 de materiales y suministros para reclasificar por objeto del
22 gasto en proyectos de partidas específicas Ley 7755.-----

23
24 **OTROS PROYECTOS**

25 Se descuentan ¢489.438,00 de materiales y productos de uso en la construcción y
26 mantenimiento de partidas específicas Ley 7755 con el fin de reclasificar por objeto del
27 gasto en el mismo proyecto.-----

28
29 **AUMENTAR EGRESOS**

30 **PROGRAMA I**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 38 de 153

1 **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

2 Se aumentan ¢185.770,00 en suplencias por 13 días para cubrir la licencia por
3 maternidad de la señora Susana Ureña Zúñiga; ¢333.723,00 en tiempo extraordinario a
4 los funcionarios que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran; ¢27.810,00 en
5 incentivos salariales relacionados con las subpartidas anteriores; ¢3.846.368,42 en
6 contribuciones patronales en atención a la publicación de la Ley 9906, en La Gaceta
7 #243, 05-octubre-20, se modifica la composición porcentual del fondo de capitalización
8 laboral de 3% a 1,5% y del régimen obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%;
9 ¢300 mil en servicios básicos para telecomunicaciones; ¢9.832.246,02 en servicios
10 comerciales y financieros para la atender la campaña de cobro de los impuestos
11 municipales del último trimestre del año, la publicación de reglamentos en La Gaceta y
12 conectividad con el Banco Nacional; ¢700 mil en servicios de gestión y apoyo para
13 comisión de remesas del BNCR; ¢2,68 millones en gastos de viaje y de transporte para
14 el pago a los regidores que asisten a las sesiones del Concejo Municipal, y viáticos para
15 el pago a funcionarios que requieran desplazarse a otros cantones por labores propias
16 de este gobierno local; ¢374.400,00 en mantenimiento y reparación para los vehículos y
17 otros asignados a Hacienda Municipal; ¢330 mil en impuestos para el pago de derechos
18 de circulación; ¢150 mil en materiales y productos de uso en la construcción y
19 mantenimiento para la compra de discos duros para el Archivo Central ya que los
20 actuales han generado problemas; ¢180.200,00 en herramientas, repuestos y
21 accesorios para los equipos asignados a Hacienda Municipal; ¢500 mil en útiles,
22 materiales y suministros diversos para la compra de suministros necesarios para la
23 limpieza de oficinas que dependen de la Alcaldía Municipal de acuerdo a los lineamientos
24 del Ministerio de Salud producto de la pandemia; ¢3.089.678,34 en prestaciones legales
25 a fin de cancelar los extremos laborales de la señora Magda Méndez Castro; más
26 ¢685.273,08 en indemnizaciones para el pago de las diferencias salariales del señor
27 Marco Fallas Chinchilla.-----

28

29 **AUDITORÍA INTERNA**

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 39 de 153

1 Se incluyen ¢365 mil en contribuciones patronales en atención a la publicación de la Ley
2 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la composición porcentual del
3 fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen obligatorio de pensiones de
4 un 1.5%% a un 3%; ¢2 millones en servicios comerciales y financieros para la publicación
5 en La Gaceta del "Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna
6 de la Municipalidad de Pérez Zeledón"; ¢72 mil en mantenimiento y reparación para
7 efectuar la reparación y mantenimiento de los activos placas #6625, 6626, 6627, 6628,
8 6629 y 6630 pues presentan deterioro; ¢310 mil en materiales y productos de uso en la
9 construcción y mantenimiento para cambiar los discos duros por discos en estado sólido
10 a fin de mejorar la eficiencia de los equipos; más ¢120 mil en útiles, materiales y
11 suministros diversos para materiales y útiles varios de uso diario en el desarrollo de
12 labores de esta dependencia.-----

13

14 **ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS**

15 En **Bienes duraderos administrativos** se aumentan ¢1,1 millones en equipo de
16 cómputo para la compra de una fotocopidora para la oficina de Catastro.-----

17

18 En **Préstamo B.N.C.R. para modernización de sistemas de información** se incluyen
19 ¢19 millones en equipo de cómputo para contratación de equipo y red datos para la Finca
20 Municipal, el antiguo edificio de Bomberos y la oficina de Patentes, en atención al OFI-
21 2087-20-DAM.-----

22

23 **REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS**

24 Se aumentan ¢110 mil en amortización de préstamos de instituciones públicas
25 financieras del crédito con el BNCR #001-010-014-30807170.-----

26

27 **PROGRAMA II**

28

29 **ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS**

30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 40 de 153

1 Se presupuestan ¢245 mil en contribuciones patronales en atención a la publicación de
2 la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la composición porcentual
3 del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen obligatorio de pensiones
4 de un 1.5%% a un 3%; ¢100 mil en productos químicos y conexos, ¢457.299,84 en
5 materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento más ¢616.027,29 en
6 útiles, materiales y suministros diversos para mejorar las condiciones del lugar de trabajo
7 de los funcionarios como reparar la bodega; ¢150 mil en equipo de cómputo a utilizar en
8 la compra de una impresora para uso administrativo en la impresión de informes, oficios
9 y respuestas de los munícipes con relación a este servicio; y ¢7.699.549,14 en
10 prestaciones legales para el pago de liquidación de extremos laborales del señor
11 Gerardo Barboza Fernández.-----

12

13 **RECOLECCIÓN DE BASURA**

14 Se agregan ¢600 mil en contribuciones patronales en atención a la publicación de la Ley
15 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la composición porcentual del
16 fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen obligatorio de pensiones de
17 un 1.5%% a un 3%; ¢1,35 millones en alquileres para la contratación de un año de
18 alquiler de frecuencia radial y repetidora para los radios de comunicación de las unidades
19 que brindan el servicio; ¢40 mil en servicios de gestión y apoyo para cancelar los
20 servicios de la revisión técnica vehicular; ¢120 mil en impuestos para el pago de
21 derechos de circulación; ¢300 mil en productos químicos y conexos para la compra de
22 bloqueadores de protección solar para el uso de los funcionarios; ¢1.622.473,86 en
23 herramientas, repuestos y accesorios para el mantenimiento y reparación de los
24 vehículos utilizados al brindar el servicio; ¢110.695,00 en útiles, materiales y suministros
25 diversos para comprar capas impermeables para los funcionarios operativos; ¢5,5
26 millones en equipo de comunicación para comprar 9 radios de comunicación a ser
27 instalados en cada uno de los camiones y un equipo móvil para ser utilizado por el
28 encargado de la cuadrilla de este servicio, a fin de mejorar la coordinación del trabajo
29 cuando los camiones están en las rutas establecidas, informar sobre problemas en el
30 servicio, averías, localización y consultas realizadas por usuarios del servicio; y ¢50 mil



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 41 de 153

1 en otras prestaciones por recomendación de la oficina de Gestión de las
2 Remuneraciones para el caso de una incapacidad del personal.-----

MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES

5 Se suman ¢365 mil en contribuciones patronales en atención a la publicación de la Ley
6 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la composición porcentual del
7 fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen obligatorio de pensiones de
8 un 1.5%% a un 3%; ¢170 mil en impuestos para el pago de los derechos de circulación
9 de la flotilla vehicular cargada al programa de caminos vecinales; ¢529.599,00 en
10 intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras del crédito con el BNCR
11 #001-010-014-30807171; y ¢5.532.194,88 en amortización de préstamos de
12 instituciones públicas financieras del crédito con el BNCR # 001-010-014-30807169.----

CEMENTERIOS

15 Se asignan ¢120 mil en contribuciones patronales en atención a la publicación de la Ley
16 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la composición porcentual del
17 fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen obligatorio de pensiones de
18 un 1.5%% a un 3%.-----

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

21 Se incluyen ¢70 mil en contribuciones patronales en atención a la publicación de la Ley
22 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la composición porcentual del
23 fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen obligatorio de pensiones de
24 un 1.5%% a un 3%; ¢51.003,57 en servicios de gestión y apoyo para labores propias de
25 esta dependencia; ¢15 mil en impuestos para el pago de derechos de circulación; más
26 ¢180 mil en útiles, materiales y suministros diversos para comprar insumos de limpieza.-

MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS

29 En **Mercado municipal** se aumentan ¢120 mil en contribuciones patronales en atención
30 a la publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, donde se modifica



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 42 de 153

1 la composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen
2 obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%.-----

3 En **Campo de exposiciones** se presupuestan ¢25 mil en contribuciones patronales en
4 atención a la publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica
5 la composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen
6 obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%; ¢80 mil en otras prestaciones.-----

7

8 **EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**

9 En **Biblioteca municipal** se agregan ¢115 mil en contribuciones patronales en atención
10 a la publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la
11 composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen
12 obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%; y ¢3.967.829,65 en prestaciones legales
13 para la liquidación de extremos laborales de la señora Flor Rivera Barrantes.-----

14

15 En **Complejo cultural** se asignan ¢25 mil en contribuciones patronales en atención a la
16 publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la
17 composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen
18 obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%; ¢163.033,56 en capacitación y
19 protocolo.-----

20

21 En **Polideportivo** se suman ¢320 mil en contribuciones patronales en atención a la
22 publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la
23 composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen
24 obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%; ¢100 mil en productos químicos y
25 conexos para compra de combustible para las máquinas dedicadas al mantenimiento de
26 las zonas verdes del inmueble; más ¢200 mil en útiles, materiales y suministros diversos
27 para la compra de productos de limpieza.-----

28 En **Estadio municipal** se suman ¢550 mil en servicios básicos para agua debido a los
29 trabajos de mantenimiento en el inmueble en atención a orden sanitaria emitida por el
30 Ministerio de Salud.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 43 de 153

1 **SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS**

2

3 En **Proyectos sociales vicealcaldía** se asignan ¢375 mil en contribuciones patronales
4 en atención a la publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se
5 modifica la composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y
6 del régimen obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%; ¢300 mil en mantenimiento
7 y reparación para instalar una bomba de agua en el CECUDI.-----

8

9 En **Oficina de proyectos comunales** se incluyen ¢185 mil en contribuciones patronales
10 en atención a la publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se
11 modifica la composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y
12 del régimen obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%.-----

13

14 En **Persona joven** se aumentan ¢8.191.574,61 en servicios de gestión y apoyo
15 mediante documento CPJ-JD-OF-195-202022 de fecha 22-octubre-2020, suscrito por el
16 señor Emmanuel Muñoz Ortiz, Secretario de la Junta Directiva, Consejo Nacional de
17 Política Pública de la Persona Joven informando sobre el acuerdo en firme #7 tomado
18 en la sesión ordinaria #276-2020, del 21-octubre-2020.-----

19

20 **ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES**

21

22 En **Estacionómetros** se asignan ¢95 mil en contribuciones patronales en atención a la
23 publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la
24 composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen
25 obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%; ¢25 mil en impuestos para el pago de
26 derechos de circulación; ¢150 mil en materiales y productos de uso en la construcción y
27 mantenimiento en productos metálicos y eléctricos para reparaciones en la oficina; y
28 ¢100 mil en otras prestaciones para posibles incapacidades.-----

29 En **Terminal** se incluyen ¢20 mil en contribuciones patronales en atención a la
30 publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 44 de 153

1 composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen
2 obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%.----

3

4 **DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS**

5 Se aumentan ¢416.600,00 en sueldos para cargos fijos por traslado de un Operativo 1B;
6 ¢100 mil en tiempo extraordinario a fin de garantizar una óptima conclusión del estudio
7 de composición y generación de residuos sólidos del cantón; ¢110.865,00 en incentivos
8 salariales relacionados con las subpartidas anteriores; ¢538.274,00 en contribuciones
9 patronales en atención a la publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-
10 20, se modifica la composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a
11 1,5% y del régimen obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%; ¢300 mil en servicios
12 comerciales y financieros para divulgar información en la planta de transferencia en
13 cuanto a rotulación de la Ley 9028 y prevención del COVID; ¢25 mil en impuestos para
14 el pago de derechos de circulación; ¢2,5 millones en productos químicos y conexos para
15 la compra de insecticida AGITA o similar para el control de moscas; ¢298.698,00 en
16 alimentos y productos agropecuarios para la adquisición de plantas; ¢137 mil en
17 materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento para mejoras en
18 oficinas administrativas; más ¢1.898.000,00 en equipo de comunicación para la
19 adquisición de radios para las unidades y el personal.-----

20

21 **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

22 Se presupuestan ¢180 mil en contribuciones patronales en atención a la publicación de
23 la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la composición porcentual
24 del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen obligatorio de pensiones
25 de un 1.5%% a un 3%; ¢115 mil en servicios de gestión y apoyo para el polarizado de
26 una puerta en el Complejo Cultural; ¢4 millones en mantenimiento y reparación para la
27 construcción de chinamos para los vendedores que poseen licencia ambulante;
28 ¢9.836.305,00 en materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento para
29 la compra de materiales necesarios para la acometida, cableado y red eléctrica
30 necesaria en el terreno donde se estará construyendo la piscina olímpica, y para labores



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 45 de 153

1 diarias de la dependencia; más ¢339.057,36 en herramientas, repuestos y accesorios
2 para la remodelación de los camerinos en el Complejo Cultural, ya que por orden del
3 Ministerio de Salud se debe cumplir con la ley 7600.-----

4

5 **SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD**

6

7 Se agregan (**recursos propios**) ¢20 mil en contribuciones patronales en atención a la
8 publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la
9 composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen
10 obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%; y ¢35 mil en impuestos para el pago de
11 derechos de circulación.-----

12 **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

13

14 Se suman (**recursos propios**) ¢75 mil en contribuciones patronales en atención a la
15 publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la
16 composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen
17 obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%.-----

18

19 **ATENCIÓN EMERGENCIAS CANTONALES**

20

21 Se aumentan (**recursos propios**) ¢35 mil en contribuciones patronales en atención a la
22 publicación de la Ley 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la
23 composición porcentual del fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen
24 obligatorio de pensiones de un 1.5%% a un 3%.-----

25

26 **APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS**

27

28 Se agregan ¢4.356.340,00 en materiales y productos de uso en la construcción y
29 mantenimiento más ¢1.836.400,00 en maquinaria, equipo y mobiliario, para los
30 proyectos:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 46 de 153

Nº	Proyecto	Monto
4	Construcción I etapa contrapiso de la cancha del gimnasio de Ciudadela Blanco, distrito San Isidro	€3 millones
20	Mejoras en el cementerio de Las Juntas de Pacuar, distrito Daniel Flores	€897 mil
33	Compra de mobiliario y equipo para la oficina del Concejo de Distrito, distrito San Pedro	€350 mil
66	Compra de mobiliario y equipo para salón y cocina comunal de San Cristóbal, distrito Barú	€1,56 millones
76	Adquisición de equipo para uso de diferentes organizaciones comunales del distrito, distrito Páramo	€385 mil

PROGRAMA III

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, RECURSOS LEY #8114

Se asignan €724.500,00 en suplencias para suplir un mes 1 Profesional 1B por licencia sin salario; €18.468.730,47 en tiempo extraordinario; €833.300,00 en incentivos salariales y €4.601.960,00 en contribuciones patronales relacionadas con las subpartidas anteriores; más €220 mil en impuestos. Lo anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-20, celebra el 12-11-20, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento de emitir este documento.---

BACHEO MECANIZADO EN LOS DISTRITOS DEL CANTÓN, RECURSOS LEY #8114

Se incluyen €16 millones en alquileres de maquinaria, equipo y mobiliario. Lo anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-20, celebra el 12-11-20, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento de emitir este documento.-----

SISTEMAS DE DRENAJE Y PUENTES EN LOS DISTRITOS DEL CANTÓN, RECURSOS LEY #8114

Se aumentan €7,38 millones en alquileres de maquinaria, equipo y mobiliario. Lo anterior según acuerdo de Junta Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-20, celebra el 12-11-20, estando pendiente la homologación por parte del Concejo Municipal al momento de emitir este documento.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 47 de 153

1 **CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO EN LOS**
2 **DISTRITOS DEL CANTÓN, RECURSOS LEY #8114**

3 Se presupuestan ¢43.706.278,10 en materiales y productos de uso en la construcción y
4 mantenimiento en productos minerales y asfálticos. Lo anterior según acuerdo de Junta
5 Vial Cantonal en sesión ordinaria 007-20, celebra el 12-11-20, estando pendiente la
6 homologación por parte del Concejo Municipal al momento de emitir este documento.---

7
8 **DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS**

9 Se asignan ¢400 mil en contribuciones patronales en atención a la publicación de la Ley
10 9906, en La Gaceta #243, 05-octubre-20, se modifica la composición porcentual del
11 fondo de capitalización laboral de 3% a 1,5% y del régimen obligatorio de pensiones de
12 un 1.5%% a un 3%; y ¢35 mil en impuestos para el pago de derechos de circulación.----

13
14 **MEJORA EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS SÓLIDOS (10%**
15 **UTILIDAD PARA DESARROLLO SERVICIO DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE**
16 **BASURA)**

17 Se presupuestan ¢2.164.690,00 en mantenimiento y reparación para construcción y
18 mejoras en la bomba de agua utilizada para el aseo y lavado de camiones;
19 ¢1.819.410,00 en materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento para
20 comprar tubería, tablilla y cemento en mejora de las oficinas habilitadas en el sitio,
21 espacios comunes y ampliación del lavadero de camiones; ¢225 mil en maquinaria y
22 equipo para la producción para la compra de una cosedora de sacos como parte de las
23 mejoras en el manejo de compost; ¢4,1 millones en maquinaria, equipo y mobiliario
24 diverso para la compra de una hidrolavadora de agua caliente para desinfección; y ¢5
25 millones en instalaciones para la habilitación de espacios como oficinas.-----

26 **CONSTRUCCIÓN PISCINA OLÍMPICA (RECURSOS ICODER)**

27
28 Se agregan ¢2.609.097,79 en otras construcciones, adiciones y mejoras para la
29 construcción de la piscina olímpica en el cantón.-----

30

PROGRAMA IV



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 48 de 153

1 **EDIFICIOS**

2 Se suman ¢735.935,25 en productos químicos y conexos más ¢1.192.207,00 en
3 materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento para los mismos
4 proyectos provenientes de partidas específicas Ley 7755.-----

5

6 **OTROS PROYECTOS**

7 Se incluyen ¢100 mil en productos químicos y conexos más ¢389.438,00 en materiales
8 y productos de uso en la construcción y mantenimiento para el mismo proyecto de
9 partidas específicas Ley 7755.-----

10

11	Hecho por:	<u>Yetty Blanco Fernández</u>	30-11-20
12		Gestión Presupuestaria	Fecha

13

14 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

15

16 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
17 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
18 con nueve votos.-----

19 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
20 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
21 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**

22 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

23

24 **2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO**
25 **PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.-----**

26

27

DICTAMEN

28 Referente a esta Licitación Abreviada 2020LA-000022-0004611901, correspondiente a
29 la "Compra de materiales para el mejoramiento de superficie de ruedo a base de
30 pavimento rígido, comunidad Campamento Vargas, camino 1-19-0262, Distrito Páramo",



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 49 de 153

1 cuya apertura de ofertas se realizó el día 25 de noviembre del año 2020, hasta las diez
2 y un minuto (10:01 a.m.), según consta en el expediente electrónico del SICOP,
3 presentándose 5 ofertas, entre ellas las de los proveedores: DIUNYTRA SOCIEDAD
4 ANONIMA, ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA, FERRETERIA
5 PALMARES SOCIEDAD ANONIMA, QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA
6 SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO SOCIEDAD
7 ANONIMA.-----

8

9 Que con base en el análisis de las ofertas que realizó la Proveeduría Municipal en forma
10 conjunta con la oficina de Gestión Vial Municipal, las ofertas cumplen con las
11 especificaciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el cartel de licitación,
12 por tanto, se efectuó la comparación de los precios ofrecidos para cada partida, así como
13 las líneas respectivas y se procedió con la adjudicación de ésta contratación de
14 conformidad con los parámetros de evaluación establecidos en el cartel respectivo.-----

15 Por tanto, ésta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

16

17 Este Concejo Municipal acuerda:

18 **ACUERDO 05:** Que una vez analizada la información suministrada en el expediente
19 electrónico de la Licitación Abreviada 2020LA-000022-0004611901 (SICOP) y en apego
20 a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las
21 condiciones administrativas, legales y técnicas establecidas en el cartel de licitación y
22 de acuerdo con la mejor oferta calificada, según los parámetros de evaluación
23 contemplados en el cartel de licitación respectivo, adjudicar éste proceso licitatorio de la
24 siguiente manera:

25 •A la empresa ALMACENES EL COLONO S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-
26 cero ochenta y dos mil novecientos sesenta y nueve-, las siguientes líneas: de la
27 línea N°16 a la línea N°18 por un monto total de dos millones sesenta y siete mil
28 seiscientos veinte colones con cero céntimos (¢2,067,620.00).-----

29 •A la empresa QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD
30 ANONIMA, cédula jurídica -tres-ciento uno-ciento ochenta y cinco mil setecientos



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 50 de 153

1 cincuenta-, las siguientes líneas: de la línea N°2 a la N°5, por un monto total ciento
2 cincuenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil quinientos colones con cero
3 céntimos (¢156,587,500.00).-----

4
5 •A la empresa DIUNYTRA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica tres-ciento uno-
6 trescientos veintiocho mil ochocientos dieciséis-, las siguientes líneas: línea N°1 y
7 de la N°6 a la N°15, por un monto total de ciento veintidós millones setecientos
8 sesenta y un mil ochocientos sesenta y cinco colones con cero céntimos
9 (¢122,761,865.00).-----

10

11 Solicitamos adjudicación en firme y acuerdo de pago por los montos y a nombre de las
12 empresas antes citadas y que el pago sea realizado en el momento en que ésta
13 Administración Municipal haya recibido a satisfacción los materiales adjudicados, así
14 como la autorización al señor Alcalde para que firme el o los contratos respectivos, según
15 corresponda, con la o las empresas adjudicadas.-----

16

17 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."-----

18

19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
20 de la Comisión de Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
21 votos.-----

22 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
23 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
24 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

25 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

26

27 3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
28 PLANTEADO POR: Mario Bonilla Bonilla.-----

29

30

DICTAMEN



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 51 de 153

1 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
2 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
3 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
4 2019.-----

5

6

Resultando:

7 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
8 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
9 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
10 2019.-----

11

12 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-
13 2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario
14 del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

15

16 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
17 representación legal del señor Mario Bonilla Bonilla presentó formal recurso
18 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
19 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
20 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
21 2019, mismo que se resuelve a continuación:

22

23

Considerando:

24 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
25 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
26 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente: -----

27

28 *“Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
29 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
30 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 52 de 153

1 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
2 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.—*

3

4 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
5 *del acto.” (El subrayado no pertenece al original).-----*

6

7 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
8 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
9 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
10 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
11 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
12 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 06 de la sesión ordinaria número
13 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
14 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
15 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
16 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

17

18 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
19 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

20

21 *“Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
22 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
23 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
24 *el aumento del alquiler.” (El subrayado no pertenece al original).-----*

25

26 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

27

28 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
29 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
30 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 53 de 153

1 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
2 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
3 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
4 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
5 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
6 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
7 cuestiones de fondo.-----

8

9 **Por tanto:**

10

11 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

12

13 Este Concejo Municipal acuerda:

14

15 **ACUERDO 06:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
16 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
17 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
18 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
19 señor Mario Bonilla Bonilla.-----

20

21 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

22

23 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
24 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
25 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
26 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

27

28 El regidor Ariel Robles Barrantes, Indica que van a votar estos dictámenes en forma
29 negativa porque no se llegaron a conocer en comisión, sin embargo van a votar para que
30 el acuerdo quede en firme para que el procedimiento pueda proseguir.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 54 de 153

1 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
2 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
3 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
4 Comuníquese a los interesados.-----

5

6 4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
7 PLANTEADO POR: Naily Barrantes Vargas.-----

8

9

DICTAMEN

10 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
11 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
12 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 01 de diciembre de 2020.-

13

14

Resultando:

15 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
16 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
17 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
18 2019.-----

19

20 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
21 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
22 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

23

24 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
25 representación legal del señor Naily Barrantes Vargas presentó formal recurso
26 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
27 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
28 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
29 2019, mismo que se resuelve a continuación:

30

Considerando:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 55 de 153

1 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
2 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
3 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

4

5 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
6 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
7 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
8 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
9 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

10

11 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
12 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

13

14 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
15 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
16 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
17 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
18 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
19 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 07 de la sesión ordinaria número
20 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
21 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
22 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
23 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

24

25 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
26 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

27

28 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
29 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
30 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 56 de 153

1 *el aumento del alquiler.” (El subrayado no pertenece al original).-----*
2 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley Nº 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

3

4 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
5 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
6 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
7 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
8 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
9 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
10 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
11 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
12 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
13 cuestiones de fondo.-----

14

15 **Por tanto:**

16

17 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

18 Este Concejo Municipal acuerda:

19 **ACUERDO 07:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
20 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
21 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
22 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramirez en representación legal del
23 señor Noily Barrantes Vargas.-----

24

25 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

26

27 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
28 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
29 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
30 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 57 de 153

1 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
2 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
3 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
4 Comuníquese a los interesados.-----

5

6 **5.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
7 PLANTEADO POR: Jairon Fabián Navarro Arias.-----

8

9

DICTAMEN

10 ASUNTO: Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
11 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
12 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
13 2019.-----

14

15

Resultando:

16 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
17 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
18 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
19 2019.-----

20

21 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
22 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
23 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

24

25 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
26 representación legal del señor Jairon Fabián Navarro Arias presentó formal recurso
27 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
28 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
29 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
30 2019, mismo que se resuelve a continuación:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 58 de 153

Considerando:

ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión. En un primer plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.—

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----

Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 08 de la sesión ordinaria número 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

“Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 59 de 153

1 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
2 *el aumento del alquiler.” (El subrayado no pertenece al original).-----*

3

4 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

5

6 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
7 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
8 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
9 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
10 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
11 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
12 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
13 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
14 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
15 cuestiones de fondo.-----

16

17 Por tanto:

18 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

19 Este Concejo Municipal acuerda:

20

21 **ACUERDO 08:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
22 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
23 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
24 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
25 señor Jairon Fabián Navarro Arias.-----

26

27 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

28

29 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
30 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 60 de 153

1 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
2 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----
3 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
4 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
5 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
6 Comuníquese a los interesados.-----

7

8 **6.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
9 PLANTEADO POR: Daisy Valverde Monge.-----

10

11

DICTAMEN

12 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
13 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
14 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
15 2019.-----

16

17

Resultando:

18

19 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
20 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
21 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
22 2019.-----

23

24 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-
25 2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario
26 del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

27

28 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
29 representación legal del señor Daisy Valverde Monge presentó formal recurso
30 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 61 de 153

1 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
2 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
3 2019, mismo que se resuelve a continuación:

4

5

Considerando:

6

7 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
8 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
9 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

10

11 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
12 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
13 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
14 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
15 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*
16 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
17 *del acto." (El subrayado no pertenece al original).-----*

18

19 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
20 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
21 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
22 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
23 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
24 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 09 de la sesión ordinaria número
25 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
26 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
27 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
28 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----
29 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
30 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 62 de 153

1 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
2 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
3 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
4 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

5

6 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

7

8 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
9 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
10 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
11 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
12 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
13 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
14 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
15 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
16 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
17 cuestiones de fondo.-----

18

19 **Por tanto:**

20

21 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

22

23 Este Concejo Municipal acuerda:

24 **ACUERDO 09:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
25 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
26 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
27 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
28 señor Daisy Valverde Monge.-----

29

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 63 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
3 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
4 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

5 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
6 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
7 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
8 Comuníquese a los interesados.-----

9

10 7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
11 PLANTEADO POR: Ronald Navarro Vargas.-----

12

13

DICTAMEN

14

15 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
16 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
17 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
18 2019.-----

19

20

Resultando:

21 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
22 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
23 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
24 2019.-----

25 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
26 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
27 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

28 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
29 representación legal del señor Ronald Navarro Vargas presentó formal recurso
30 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 64 de 153

1 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
2 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
3 2019, mismo que se resuelve a continuación:

4

5 **Considerando:**

6 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
7 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
8 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

9

10 *“Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
11 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
12 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
13 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
14 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

15

16 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
17 *del acto.” (El subrayado no pertenece al original).-----*

18

19 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
20 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
21 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
22 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
23 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
24 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 10 de la sesión ordinaria número
25 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
26 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
27 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
28 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

29 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
30 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 65 de 153

1 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
2 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
3 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
4 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

5

6 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

7

8 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
9 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
10 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
11 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
12 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
13 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
14 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
15 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
16 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
17 cuestiones de fondo.-----

18

19 **Por tanto:**

20 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

21

22 Este Concejo Municipal acuerda:

23

24 **ACUERDO 10:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
25 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
26 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
27 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
28 señor Ronald Navarro Vargas.-----

29

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 66 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
3 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
4 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

5 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
6 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
7 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
8 Comuníquese a los interesados.-----

9

10 8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
11 PLANTEADO POR: Genner Cordero Valverde.-----

12

13

DICTAMEN

14

15 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
16 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
17 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
18 2019.-----

19

20

Resultando:

21 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
22 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
23 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
24 2019.-----

25 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
26 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
27 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

28 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
29 representación legal del señor Gennar Cordero Valverde presentó formal recurso
30 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 67 de 153

1 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
2 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
3 2019, mismo que se resuelve a continuación:

4

5

Considerando:

6

7

8

9

10 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
11 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
12 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
13 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
14 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

15

16

17

18

19 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
20 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
21 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
22 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
23 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
24 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 11 de la sesión ordinaria número
25 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
26 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
27 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
28 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

29 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
30 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 68 de 153

1 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
2 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
3 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
4 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

5
6 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley Nº 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

7
8 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
9 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
10 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
11 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
12 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
13 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
14 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
15 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
16 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
17 cuestiones de fondo.-----

18

19 **Por tanto:**

20 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

21

22 Este Concejo Municipal acuerda:

23

24 **ACUERDO 11:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
25 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
26 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
27 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
28 señor Gennar Cordero Valverde.-----

29

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 69 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
3 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
4 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

5 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
6 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
7 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
8 Comuníquese a los interesados.-----

9

10 **9. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
11 **PLANTEADO POR:** Alicia Mena Rivera.-----

12

13

DICTAMEN

14 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
15 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
16 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
17 2019.

18

19

Resultando:

20 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
21 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
22 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
23 2019.-----

24 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
25 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
26 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

27 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
28 representación legal de la señora Alicia Mena Rivera presentó formal recurso
29 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
30 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 70 de 153

1 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
2 2019, mismo que se resuelve a continuación:

3

4

Considerando:

5

ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión. En un primer
6 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
7 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

8

9

*"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido
10 apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere
11 transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado
12 todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso
13 extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

14

15

*Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta
16 del acto." (El subrayado no pertenece al original).-----*

17

18 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
19 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
20 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
21 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
22 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
23 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 12 de la sesión ordinaria número
24 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
25 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
26 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
27 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

28

29 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
30 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 71 de 153

1 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
2 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
3 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
4 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

5

6 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

7

8 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
9 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
10 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
11 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
12 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
13 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
14 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
15 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
16 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
17 cuestiones de fondo.-----

18

19 **Por tanto:**

20 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

21

22 Este Concejo Municipal acuerda:

23

24 **ACUERDO 12:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
25 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
26 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
27 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal de
28 la señora Alicia Mena Rivera.-----

29

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 72 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
3 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
4 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

5 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
6 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
7 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
8 Comuníquese a los interesados.-----

9

10 **10. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
11 **PLANTEADO POR:** Edgar Jara Naranjo.-----

12

13

DICTAMEN

14

15 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
16 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
17 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
18 2019.-----

19

20

Resultando:

21 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
22 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
23 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
24 2019.-----

25 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-
26 2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario
27 del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

28 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
29 representación legal del señor Edgar Jara Naranjo presentó formal recurso
30 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 73 de 153

1 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
2 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
3 2019, mismo que se resuelve a continuación:

4

5

Considerando:

6 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
7 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
8 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

9

10 *“Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
11 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
12 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
13 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
14 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.*

15

16 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
17 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

18

19 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
20 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
21 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
22 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
23 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
24 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 13 de la sesión ordinaria número
25 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
26 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
27 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
28 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----
29 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
30 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 74 de 153

1 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
2 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
3 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
4 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

5

6 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-*

7

8 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
9 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
10 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
11 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
12 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
13 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
14 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
15 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
16 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
17 cuestiones de fondo.-----

18

19 **Por tanto:**

20 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

21

22 Este Concejo Municipal acuerda:

23

24 **ACUERDO 13:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
25 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
26 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
27 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
28 señor Edgar Jara Naranjo.-----

29

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 75 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
3 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
4 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

5 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
6 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
7 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----
8 Comuníquese a los interesados.-----

9

10 **11. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
11 **PLANTEADO POR:** Gerardo Cruz Navarro.-----

12

13

DICTAMEN

14 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
15 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
16 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
17 2019.-----

18

19

Resultando:

20 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
21 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
22 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
23 2019.-----

24 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
25 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
26 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

27

28 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
29 representación legal del señor Gerardo Cruz Navarro presentó formal recurso
30 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 76 de 153

1 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
2 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
3 2019, mismo que se resuelve a continuación:

4

5

Considerando:

6

7

8

9

10 *“Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
11 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
12 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
13 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
14 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

15

16

17

18

19 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
20 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
21 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
22 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
23 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
24 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 14 de la sesión ordinaria número
25 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
26 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
27 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
28 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

29 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
30 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 77 de 153

1 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
2 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
3 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
4 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

5

6 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

7

8 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
9 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
10 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
11 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
12 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
13 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
14 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
15 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
16 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
17 cuestiones de fondo.-----

18

19 **Por tanto:**

20 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

21

22 Este Concejo Municipal acuerda:

23

24 **ACUERDO 14:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
25 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
26 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
27 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
28 señor Gerardo Cruz Navarro.-----

29

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 78 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
3 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
4 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

5 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
6 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
7 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
8 Comuníquese a los interesados.-----

9

10 **12.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
11 PLANTEADO POR: Johnny Gamboa Chacón.-----

12

13

DICTAMEN

14 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
15 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
16 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
17 2019.-----

18

19

Resultando:

20 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
21 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
22 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
23 2019.-----

24 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
25 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
26 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

27 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
28 representación legal del señor Johnny Gamboa Chacón presentó formal recurso
29 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
30 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 79 de 153

1 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
2 2019, mismo que se resuelve a continuación:

3

4

Considerando:

5 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
6 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
7 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

8

9 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
10 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
11 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
12 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
13 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

14

15 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
16 *del acto." (El subrayado no pertenece al original).-----*

17

18 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
19 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
20 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
21 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
22 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
23 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 15 de la sesión ordinaria número
24 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
25 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
26 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
27 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

28

29 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
30 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 80 de 153

1 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
2 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
3 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
4 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

5

6 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

7

8 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
9 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
10 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
11 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
12 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
13 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
14 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
15 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
16 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
17 cuestiones de fondo.-----

18

19 **Por tanto:**

20 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

21

22 Este Concejo Municipal acuerda:

23

24 **ACUERDO 15:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
25 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
26 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
27 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
28 señor Johnny Gamboa Chacón.-----

29

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 81 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
3 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
4 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

5 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
6 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
7 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----
8 Comuníquese a los interesados.-----

9

10 **13. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
11 **PLANTEADO POR: José Manuel Picado Núñez.**-----

12

13

DICTAMEN

14 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
15 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
16 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
17 2019.-----

18

19

Resultando:

20 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
21 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
22 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
23 2019.-----

24

25 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
26 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
27 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

28

29 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
30 representación legal del señor José Manuel Picado Núñez presentó formal recurso



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 82 de 153

1 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
2 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
3 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
4 2019, mismo que se resuelve a continuación:

5

6

Considerando:

7

8 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
9 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
10 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

11

12 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
13 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
14 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
15 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
16 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.—*

17

18 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
19 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

20

21 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
22 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
23 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
24 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
25 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
26 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 16 de la sesión ordinaria número
27 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
28 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
29 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
30 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 83 de 153

Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----

(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----

De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual, en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las cuestiones de fondo.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 16: Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 84 de 153

1 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
2 señor José Manuel Picado Núñez.-----

3

4 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

5

6 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
7 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
8 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
9 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

10 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
11 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
12 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

13 Comuníquese a los interesados.-----

14

15 **14. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
16 **PLANTEADO POR:** Luis Alberto Montoya Solis.-----

17

18 **DICTAMEN**

19

20 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
21 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
22 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
23 2019.-----

24

25 **Resultando:**

26

27 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
28 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
29 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
30 2019.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 85 de 153

1 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-
2 2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario
3 del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----
4

5 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
6 representación legal del señor Luis Alberto Montoya Solís presentó formal recurso
7 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
8 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
9 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
10 2019, mismo que se resuelve a continuación:
11

12 **Considerando:**

13 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
14 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
15 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:
16

17 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
18 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
19 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
20 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
21 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*
22

23 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
24 *del acto." (El subrayado no pertenece al original).-----*
25

26 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
27 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
28 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
29 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
30 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 86 de 153

1 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 17 de la sesión ordinaria número
2 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
3 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
4 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
5 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

6

7 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
8 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

9

10 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
11 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
12 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
13 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

14

15 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

16

17 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
18 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
19 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
20 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
21 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
22 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
23 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
24 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
25 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
26 cuestiones de fondo.-----

27

28 **Por tanto:**

29

30 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 87 de 153

1 Este Concejo Municipal acuerda:

2

3 **ACUERDO 17:** Declarar inadmisible el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
4 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
5 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
6 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
7 señor Luis Alberto Montoya Solís.-----

8

9 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

10

11 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
13 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
14 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

15 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
16 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
17 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

18 Comuníquese a los interesados.-----

19

20 **15. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
21 **PLANTEADO POR:** Claudia Otárola Benavides.-----

22

23 **DICTAMEN**

24

25 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
26 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
27 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
28 2019.-----

29

30 **Resultando:**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 88 de 153

1 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
2 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
3 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
4 2019.-----

5

6 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-
7 2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario
8 del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

9

10 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
11 representación legal de la señora Claudia Otárola Benavides presentó formal recurso
12 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
13 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
14 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
15 2019, mismo que se resuelve a continuación:

16

17

Considerando:

18

19 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
20 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
21 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

22

23 *“Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
24 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
25 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
26 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
27 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

28

29 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
30 *del acto.” (El subrayado no pertenece al original).-----*



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 89 de 153

1 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
2 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
3 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
4 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
5 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
6 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 18 de la sesión ordinaria número
7 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
8 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
9 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
10 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

11

12 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
13 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

14

15 *“Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
16 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
17 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
18 *el aumento del alquiler.” (El subrayado no pertenece al original).-----*
19 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley Nº 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

20

21 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
22 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
23 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
24 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
25 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
26 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
27 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
28 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
29 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
30 cuestiones de fondo.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 90 de 153

1 **Por tanto:**

2

3 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

4 Este Concejo Municipal acuerda:

5

6 **ACUERDO 18:** Declarar inadmisible el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
7 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
8 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
9 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal de
10 la señora Claudia Otárola Benavides.-----

11

12 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

13

14 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
16 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
17 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

18 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
19 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
20 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

21 Comuníquese a los interesados.-----

22

23 **16.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
24 PLANTEADO POR: Cesar Augusto Gonzáles Ospina.-----

25

26 **DICTAMEN**

27 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
28 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
29 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
30 2019.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 91 de 153

Resultando:

PRIMERO: Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-2019.-----

SEGUNDO: Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

TERCERO: Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Cesar Augusto González Ospina presentó formal recurso extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, mismo que se resuelve a continuación:

Considerando:

ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión. En un primer plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.- Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto." (El subrayado no pertenece al original).-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 92 de 153

1 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
2 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
3 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
4 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
5 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
6 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 19 de la sesión ordinaria número
7 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
8 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
9 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
10 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

11 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
12 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

13

14 *“Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
15 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
16 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
17 *el aumento del alquiler.” (El subrayado no pertenece al original).-----*

18

19 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

20

21 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
22 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
23 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
24 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
25 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
26 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
27 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
28 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
29 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
30 cuestiones fondo.-----



29 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
30 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 94 de 153

1 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
2 2019.-----

3

4

Resultando:

5 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
6 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
7 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
8 2019.-----

9

10 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
11 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
12 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

13

14 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
15 representación legal del señor Carlos Cordero Monge presentó formal recurso
16 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
17 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
18 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
19 2019, mismo que se resuelve a continuación:

20

21

Considerando:

22

23 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
24 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
25 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

26

27 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
28 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
29 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere*
30 *agotado todos sus*



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 95 de 153

1 *efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario*
2 *de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.*-----

3

4 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
5 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).*-----

6

7 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
8 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
9 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
10 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
11 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
12 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 31 de la sesión ordinaria número
13 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
14 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
15 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
16 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.

17

18 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
19 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

20

21 *“Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
22 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
23 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
24 *el aumento del alquiler.” (El subrayado no pertenece al original).*-----

25

26 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).*-----

27

28 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
29 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
30 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 96 de 153

1 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
2 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
3 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
4 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
5 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
6 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
7 cuestiones de fondo.-----

8

9 **Por tanto:**

10

11 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

12

13 **Este Concejo Municipal acuerda:**

14

15 **ACUERDO 20:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
16 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
17 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
18 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
19 señor Carlos Cordero Monge.-----

20

21 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

22

23 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
24 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
25 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
26 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

27 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
28 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
29 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----

30 Comuníquese a los interesados.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 97 de 153

- 1 18. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Carlos Murcia Hércules.-----

3

4

DICTAMEN

- 5 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
6 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
7 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
8 2019.-----

9

10

Resultando:

- 11 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
12 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
13 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
14 2019.-----

15

- 16 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
17 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
18 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

19

- 20 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
21 representación legal del señor Carlos Murcia Hércules presentó formal recurso
22 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
23 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
24 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
25 2019, mismo que se resuelve a continuación:

26

27

Considerando:

- 28 **ÚNICO:** Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión. En un primer
29 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
30 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 98 de 153

1 *Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
2 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
3 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
4 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
5 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

6

7 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
8 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

9

10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 10 de la sesión ordinaria número
16 030-20 del día 10 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20

21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23

24 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
25 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
26 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
27 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

28 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

29 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
30 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 99 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9

10 **Por tanto:**

11

12 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

13

14 **Este Concejo Municipal acuerda:**

15

16 **ACUERDO 21:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
17 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
18 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
19 del año 2019, presentado por Roberto Matamoras Ramírez en representación legal del
20 señor Carlos Murcia Hércules.-----

21

22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
27 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 100 de 153

1 Comuníquese a los interesados.-----

2

3 19. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
4 PLANTEADO POR: María Ángela Arias Zúñiga.-----

5

6

DICTAMEN

7

8 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
9 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
10 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
11 2019.-----

12

13

Resultando:

14

15 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
16 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
17 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
18 2019.-----

19

20 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
21 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
22 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

23

24 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
25 representación legal de la señora María Ángela Arias Zúñiga presentó formal recurso
26 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
27 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
28 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
29 2019, mismo que se resuelve a continuación:

30

Considerando:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 101 de 153

1 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
2 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
3 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

4

5 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
6 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
7 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
8 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
9 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

10

11 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
12 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

13

14 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
15 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
16 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
17 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
18 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
19 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 20 de la sesión ordinaria número
20 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
21 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
22 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
23 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

24

25 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
26 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

27

28 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
29 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
30 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 102 de 153

1 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*
2 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

3
4 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
5 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
6 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
7 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
8 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
9 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
10 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
11 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
12 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
13 cuestiones de fondo.-----

14

15 **Por tanto:**

16

17 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

18 **Este Concejo Municipal acuerda:**

19 **ACUERDO 22:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
20 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
21 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
22 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal de
23 la señora María Ángela Arias Zúñiga.-----

24

25 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

26

27 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
28 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
29 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
30 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 103 de 153

1 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
2 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
3 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----
4 Comuníquese a los interesados.-----

5

6 **20.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
7 PLANTEADO POR: Rolando Sibaja Corrales.-----

8

9

DICTAMEN

10

11 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
12 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
13 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
14 2019.-----

15

16

Resultando:

17

18 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
19 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
20 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
21 2019.-----

22

23 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
24 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
25 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

26

27 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
28 representación legal del señor Rolando Sibaja Corrales presentó formal recurso
29 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
30 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 104 de 153

1 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
2 2019, mismo que se resuelve a continuación:

3

4

Considerando:

5 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
6 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
7 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

8

9 *“Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido
10 apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere
11 transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado
12 todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso
13 extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

14

15 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
16 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

17

18 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
19 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
20 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
21 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
22 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
23 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 07 de la sesión ordinaria número
24 030-20 del día 10 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
25 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
26 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
27 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

28

29 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
30 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 105 de 153

1 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
2 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
3 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
4 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

5
6 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

7
8 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
9 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
10 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
11 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
12 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
13 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
14 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
15 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
16 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
17 cuestiones de fondo.-----

18

19 **Por tanto:**

20 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

21

22 **Este Concejo Municipal acuerda:**

23

24 **ACUERDO 23:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
25 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
26 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
27 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
28 señor Rolando Sibaja Corrales.-----

29

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 106 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
3 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
4 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

5 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
6 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
7 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----
8 Comuníquese a los interesados.-----

9

10 **21. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
11 **PLANTEADO POR: Mauricio Granados Vargas.**-----

12

13

DICTAMEN

14 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
15 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
16 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
17 2019.-----

18

19

Resultando:

20 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
21 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
22 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
23 2019.-----

24

25 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
26 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
27 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

28

29 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
30 representación legal del señor Mauricio Granados Vargas presentó formal recurso



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 107 de 153

1 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
2 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
3 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
4 2019, mismo que se resuelve a continuación:

5
6 **Considerando:**

7
8 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
9 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
10 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

11
12 *Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
13 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
14 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
15 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
16 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

17
18 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
19 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

20
21 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
22 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
23 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
24 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
25 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
26 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 08 de la sesión ordinaria número
27 030-20 del día 10 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
28 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
29 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
30 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 108 de 153

1 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
2 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

3

4 *“Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
5 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
6 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
7 *el aumento del alquiler.” (El subrayado no pertenece al original).-----*

8

9 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

10

11 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
12 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
13 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
14 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
15 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
16 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
17 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
18 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
19 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
20 cuestiones de fondo.-----

21

22 **Por tanto:**

23

24 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

25

26 **Este Concejo Municipal acuerda:**

27

28 **ACUERDO 24:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
29 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
30 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 109 de 153

1 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
2 señor Mauricio Granados Vargas.-----

3

4 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

5

6 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
7 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
8 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
9 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

10 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
11 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
12 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**,-----
13 Comuníquese a los interesados.-----

14

15 **22. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
16 **PLANTEADO POR: Heisel Segura Sibaja.**-----

17

18 **DICTAMEN**

19

20 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
21 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
22 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
23 2019.-----

24

25 **Resultando:**

26

27 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
28 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
29 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
30 2019.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 110 de 153

1 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
2 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
3 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

4
5 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
6 representación legal del señor Heisel Segura Sibaja presentó formal recurso
7 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
8 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
9 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
10 2019, mismo que se resuelve a continuación:

11
12 **Considerando:**

13
14 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
15 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
16 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

17
18 *Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido
19 apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere
20 transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado
21 todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso
22 extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

23
24 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
25 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

26
27 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
28 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
29 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
30 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 111 de 153

1 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
2 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 21 de la sesión ordinaria número
3 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
4 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
5 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
6 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

7

8 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
9 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

10

11 *“Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
12 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
13 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
14 *el aumento del alquiler.” (El subrayado no pertenece al original).-----*

15

16 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

17

18 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
19 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
20 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
21 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
22 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
23 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
24 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
25 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
26 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
27 cuestiones de fondo.-----

28

29 **Por tanto:**

30 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:



30 Resultando:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 113 de 153

1 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
2 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
3 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
4 2019.-----

5
6 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
7 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
8 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

9
10 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
11 representación legal del señor Sandra Sibaja Corrales presentó formal recurso
12 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
13 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
14 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
15 2019, mismo que se resuelve a continuación:

16
17 **Considerando:**

18
19 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
20 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
21 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

22
23 *Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
24 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
25 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
26 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
27 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

28
29 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
30 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 114 de 153

1 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
2 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
3 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
4 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
5 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
6 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 22 de la sesión ordinaria número
7 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
8 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
9 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
10 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

11

12 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
13 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

14

15 *“Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
16 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
17 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
18 *el aumento del alquiler.” (El subrayado no pertenece al original).-----*
19 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley Nº 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

20

21 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
22 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
23 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
24 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
25 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
26 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
27 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
28 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
29 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
30 cuestiones de fondo.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 115 de 153

1 **Por tanto:**

2

3 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

4

5 **Este Concejo Municipal acuerda:**

6

7 **ACUERDO 26:** Declarar inadmisible el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
8 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
9 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
10 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
11 señor Sandra Sibaja Corrales.-----

12

13 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

14

15 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
17 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
18 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

19 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
20 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
21 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

22 Comuníquese a los interesados.-----

23

24

25 **24. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO**
26 **PLANTEADO POR:** Miriam Ángulo Valverde.-----

27

28

DICTAMEN

29 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
30 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 116 de 153

1 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
2 2019.-----

3

4

Resultando:

5

6 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
7 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
8 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
9 2019.-----

10

11 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
12 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
13 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

14

15 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
16 representación legal del señor Miriam Ángulo Valverde presentó formal recurso
17 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
18 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
19 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
20 2019, mismo que se resuelve a continuación:

21

22

Considerando:

23

24 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
25 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
26 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:

27

28 *Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
29 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
30 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 117 de 153

1 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
2 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

3

4 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
5 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

6

7 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
8 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
9 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
10 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
11 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
12 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 23 de la sesión ordinaria número
13 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
14 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
15 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
16 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

17

18 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
19 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

20

21 *“Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
22 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
23 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
24 *el aumento del alquiler.” (El subrayado no pertenece al original).-----*

25

26 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).*

27

28 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
29 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,
30 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 118 de 153

1 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
2 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
3 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
4 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
5 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
6 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
7 cuestiones de fondo.-----

8

9 **Por tanto:**

10

11 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

12

13 **Este Concejo Municipal acuerda:**

14

15 **ACUERDO 27:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
16 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
17 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
18 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
19 señor Miriam Ángulo Valverde.-----

20

21 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

22

23 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
24 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
25 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
26 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

27 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
28 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
29 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

30 Comuníquese a los interesados.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 119 de 153

1 **25.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Leonel Calderón Amador.-----

3

4

DICTAMEN

5 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
6 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
7 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
8 2019.-----

9

10

Resultando:

11 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
12 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
13 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
14 2019.-----

15

16 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
17 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
18 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

19

20 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
21 representación legal del señor Leonel Calderón Amador presentó formal recurso
22 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
23 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
24 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
25 2019, mismo que se resuelve a continuación:

26

27

Considerando:

28 **ÚNICO:** Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión. En un primer
29 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
30 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 120 de 153

1 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
2 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
3 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
4 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
5 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

6

7 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
8 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

9

10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 29 de la sesión ordinaria número
16 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20

21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23

24 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
25 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
26 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
27 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

28

(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----

29

30 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 121 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9

10 **Por tanto:**

11

12 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

13

14 **Este Concejo Municipal acuerda:**

15

16 **ACUERDO 28:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
17 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
18 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
19 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
20 señor Leonel Calderón Amador.-----

21

22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
27 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 122 de 153

- 1 **26.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Roxana Salguero Calderón.-----

3

4

DICTAMEN

- 5 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
6 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
7 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
8 2019.-----

9

10

Resultando:

- 11 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
12 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
13 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
14 2019.-----

15

- 16 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
17 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
18 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

19

- 20 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
21 representación legal del señor Roxana Salguero Calderón presentó formal recurso
22 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
23 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
24 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
25 2019, mismo que se resuelve a continuación:

26

27

Considerando:

- 28 **ÚNICO:** Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión. En un primer
29 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
30 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 123 de 153

1 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
2 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
3 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
4 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
5 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

6

7 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
8 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

9

10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 24 de la sesión ordinaria número
16 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20

21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23

24 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
25 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
26 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
27 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

28 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

29 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
30 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 124 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9

10 **Por tanto:**

11

12 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

13

14 **Este Concejo Municipal acuerda:**

15

16 **ACUERDO 29:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
17 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
18 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
19 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
20 señor Roxana Salguero Calderón.-----

21

22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
27 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 125 de 153

1 27. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Hilda Navarro Acuña.-----

3

4

DICTAMEN

5 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
6 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
7 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
8 2019.-----

9

10

Resultando:

11 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
12 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
13 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
14 2019.-----

15

16 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
17 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
18 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

19

20 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
21 representación legal del señor Hilda Navarro Acuña presentó formal recurso
22 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
23 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
24 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
25 2019, mismo que se resuelve a continuación:

26

27

Considerando:

28 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
29 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
30 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 126 de 153

1 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
2 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
3 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
4 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
5 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.*—

6

7 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
8 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

9

10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 09 de la sesión ordinaria número
16 030-20 del día 10 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20

21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
24 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
25 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
26 *el aumento del alquiler.*" (El subrayado no pertenece al original).-----
27 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

28

29 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
30 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 127 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9

10 **Por tanto:**

11 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

12 Este Concejo Municipal acuerda:

13 **ACUERDO 30:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
14 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
15 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
16 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
17 señor Hilda Navarro Acuña.-----

18

19 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

20

21 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
22 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
23 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
24 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

25 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
26 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
27 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

28

29 **28.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
30 PLANTEADO POR: Kenia Delgado Navarro.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 128 de 153

1 DICTAMEN

2
3 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
4 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
5 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
6 2019.-----

8 Resultando:

9
10 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
11 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
12 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
13 2019.-----

14
15 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
16 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
17 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

18
19 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
20 representación legal del señor Kenia Delgado Navarro presentó formal recurso
21 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
22 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
23 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
24 2019, mismo que se resuelve a continuación:

26 Considerando:

27
28 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
29 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
30 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 129 de 153

1 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
2 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
3 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
4 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
5 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

6

7 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
8 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

9

10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 27 de la sesión ordinaria número
16 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20

21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23

24 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
25 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
26 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
27 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

28 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

29 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
30 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 130 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9

10 **Por tanto:**

11

12 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

13

14 Este Concejo Municipal acuerda:

15

16 **ACUERDO 31:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
17 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
18 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
19 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
20 señor Kenia Delgado Navarro.-----

21

22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
27 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 131 de 153

1 **29.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Hermelinda Navarro Acuña.-----

3

4

DICTAMEN

5 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
6 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
7 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
8 2019.-----

9

10

Resultando:

11 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
12 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
13 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
14 2019.-----

15

16 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
17 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
18 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

19

20 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
21 representación legal del señor Hermelinda Navarro Acuña presentó formal recurso
22 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
23 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
24 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
25 2019, mismo que se resuelve a continuación:

26

27

Considerando:

28 **ÚNICO:** Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión. En un primer
29 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
30 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 132 de 153

1 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
2 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
3 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
4 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
5 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

6
7 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
8 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

9
10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 28 de la sesión ordinaria número
16 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20
21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23
24 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
25 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
26 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
27 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*
28 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley Nº 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

29 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
30 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 133 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9

10 **Por tanto:**

11

12 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

13

14 **Este Concejo Municipal acuerda:**

15

16 **ACUERDO 32:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
17 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
18 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
19 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
20 señor Hermelinda Navarro Acuña.-----

21

22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
27 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 134 de 153

- 1 **30.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Jorge Delgado Navarro.-----

3

4

DICTAMEN

- 5 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
6 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
7 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
8 2019.-----

9

10

Resultando:

- 11 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
12 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
13 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
14 2019.-----

15

- 16 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
17 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
18 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

19

- 20 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
21 representación legal del señor Jorge Delgado Navarro presentó formal recurso
22 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
23 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
24 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
25 2019, mismo que se resuelve a continuación:

26

27

Considerando:

- 28 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
29 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
30 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 135 de 153

1 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
2 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
3 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
4 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
5 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

6
7 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
8 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

9
10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 33 de la sesión ordinaria número
16 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20
21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23
24 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
25 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
26 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
27 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*
28 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

29 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
30 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 136 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9

10 **Por tanto:**

11

12 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

13

14 **Este Concejo Municipal acuerda:**

15

16 **ACUERDO 33:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
17 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
18 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
19 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
20 señor Jorge Delgado Navarro.-----

21

22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
27 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 137 de 153

- 1 31. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Kattia Corrales Zeledón.-----
3

4

DICTAMEN

- 5 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
6 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
7 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
8 2019.-----

9

Resultando:

10

- 11 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
12 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
13 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
14 2019.-----

15

- 16 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
17 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
18 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

19

- 20 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
21 representación legal del señor Kattia Corrales Zeledón presentó formal recurso
22 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
23 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
24 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
25 2019, mismo que se resuelve a continuación:

26

27

Considerando:

- 28 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
29 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
30 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 138 de 153

1 Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido
2 apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere
3 transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado
4 todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso
5 extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--

6
7 Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta
8 del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----

9
10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 30 de la sesión ordinaria número
16 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20
21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23
24 “Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad
25 con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía
26 administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije
27 el aumento del alquiler.” (El subrayado no pertenece al original).-----
28 (Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----

29 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
30 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 139 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9

10 **Por tanto:**

11

12 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

13

14 **Este Concejo Municipal acuerda:**

15

16 **ACUERDO 34:** Declarar inadmisibile el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
17 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
18 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
19 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
20 señor Kattia Corrales Zeledón.-----

21

22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
27 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 140 de 153

1 **32.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Carlos Omar Murcia López.-----
3

3

4

DICTAMEN

5 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
6 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
7 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
8 2019.-----
9

9

10

Resultando:

11 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
12 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
13 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
14 2019.-----
15

15

16 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
17 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
18 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----
19

19

20 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
21 representación legal del señor Carlos Murcia López presentó formal recurso
22 extraordinario de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la
23 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra
24 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
25 2019, mismo que se resuelve a continuación:
26

26

27

Considerando:

28 **ÚNICO:** Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión. En un primer
29 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
30 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 141 de 153

1 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
2 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
3 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
4 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
5 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

6

7 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
8 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

9

10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 32 de la sesión ordinaria número
16 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20

21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23

24 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
25 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
26 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
27 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

28 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley Nº 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

29 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
30 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 142 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9
10 **Por tanto:**

11
12 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

13
14 **Este Concejo Municipal acuerda:**

15
16 **ACUERDO 35:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
17 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
18 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
19 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
20 señor Carlos Murcia López.-----

21
22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23
24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
27 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 143 de 153

1 **33.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Jokeda del Sur S.A.-----
3

4

DICTAMEN

5

6 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
7 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
8 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
9 2019.-----
10

11

Resultando:

12

13 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
14 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
15 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
16 2019.-----
17

18

19 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
20 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
21 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----
22

23

24 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
25 representación legal de JOKEDA DEL SUR S.A. presentó formal recurso extraordinario
26 de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria
27 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12)
28 de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, mismo
29 que se resuelve a continuación:
30

31

32

Considerando:

33

34 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
35 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
36 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 144 de 153

1 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
2 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
3 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
4 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
5 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

6

7 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
8 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

9

10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 26 de la sesión ordinaria número
16 029-20 del día 03 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20

21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23

24 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
25 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
26 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
27 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

28 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

29 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
30 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 145 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9

10 **Por tanto:**

11

12 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

13

14 **Este Concejo Municipal acuerda:**

15

16 **ACUERDO 36:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
17 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
18 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
19 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
20 señor JOKEDA DEL SUR S.A.-----

21

22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
27 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 146 de 153

1 34. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: Giovanny Cruz Mora.-----
3

4

5

DICTAMEN

6 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
7 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
8 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
9 2019.-----
10

11

12

Resultando:

13 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
14 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
15 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
16 2019.-----
17

18

19 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
20 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
21 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----
22

23 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
24 representación legal de Giovanny Cruz Mora presentó formal recurso extraordinario de
25 revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
26 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la
27 sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, mismo que se
28 resuelve a continuación:
29

30

31

Considerando:

32 **ÚNICO:** Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión. En un primer
33 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
34 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 147 de 153

1 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
2 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
3 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
4 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
5 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. -*

6

7 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
8 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

9

10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 06 de la sesión ordinaria número
16 030-20 del día 10 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20

21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23

24 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
25 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
26 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
27 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

28 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

29 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
30 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 148 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9
10 **Por tanto:**

11
12 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

13
14 **Este Concejo Municipal acuerda:**

15
16 **ACUERDO 37:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
17 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
18 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
19 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
20 señor Giovanny Cruz Mora.-----

21
22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23
24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
27 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 149 de 153

- 1 **35.** "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: David Delgado Navarro.-----

3

4

DICTAMEN

- 5 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revisión en contra del artículo 5), de la sesión
6 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
7 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
8 2019.-----

9

Resultando:

- 10 **PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
11 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
12 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
13 2019.-----

14

- 15 **SEGUNDO:** Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria
16 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio
17 Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

18

- 19 **TERCERO:** Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
20 representación legal de David Delgado Navarro presentó formal recurso extraordinario
21 de revisión ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria
22 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12)
23 de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, mismo
24 que se resuelve a continuación:

25

26

Considerando:

27

- 28 **ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión.** En un primer
29 plano, en el numeral 166 del Código Municipal, se contempla la figura jurídica del recurso
30 extraordinario de revisión, el cual establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 150 de 153

1 *"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido*
2 *apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere*
3 *transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado*
4 *todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso*
5 *extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.--*

6

7 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta*
8 *del acto. (El subrayado no pertenece al original).-----*

9

10 Una vez claros con lo recién transcrito, es claro como el recurso extraordinario de
11 revisión conlleva una condición explícita para su procedencia, tal y como lo es que se
12 haya interpuesto recurso de apelación fuera de tiempo, es decir extemporáneo. De este
13 modo, en el caso que aquí nos ocupa, si bien es cierto el aquí recurrente presentó formal
14 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, siendo la revocatoria declarada sin
15 lugar por este Concejo Municipal mediante el acuerdo 05 de la sesión ordinaria número
16 030-20 del día 10 de noviembre del presente año; no obstante, el recurso de apelación
17 aún no ha sido resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo, motivo por el cual
18 esta representación no puede entrar a valorar si se cumple la condición del artículo 166
19 citado líneas atrás y la procedencia del recurso que aquí nos ocupa.-----

20

21 Aunado a esto, deviene imperioso hacer hincapié a lo contenido dentro del artículo 5 de
22 la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales que dice así:

23

24 *"Artículo 5º.- La no aceptación del precio del alquiler, determinado de conformidad*
25 *con esta ley, dará derecho a cada inquilino municipal, luego de agotada la vía*
26 *administrativa, a acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, para que se le fije*
27 *el aumento del alquiler." (El subrayado no pertenece al original).-----*

28 *(Así reformado por el artículo 1º de la Ley N° 7027 de 4 de abril de 1986).-----*

29 De esta manera, nótese como dicho numeral establece que una vez agotada la vía
30 administrativa, se debe acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, razón por la cual,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 151 de 153

1 en el asunto que aquí nos ocupa existe vasta jurisprudencia del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, que en sede municipal la vía administrativa se agota con la presentación
3 de los recursos ordinarios (revocatoria y apelación); aspecto que al día de hoy no se ha
4 agotado puesto que no existe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre
5 el recurso de apelación incoado por el aquí recurrente, motivo por el cual el presente
6 resulta procedente **DECLARAR INADMISIBLE**, el presente recurso de extraordinario
7 por lo esbozado anteriormente, por lo que esta representación no entra a valorar las
8 cuestiones de fondo.-----

9

10 **Por tanto:**

11

12 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

13

14 **Este Concejo Municipal acuerda:**

15

16 **ACUERDO 38:** Declarar inadmisble el de recurso de revisión en contra del artículo 5),
17 de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
18 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
19 del año 2019, presentado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del
20 señor David Delgado Navarro.-----

21

22 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

23

24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
26 cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Ariel Robles Barrantes, José
27 Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderón Navarro. -----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 152 de 153

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
2 miembros de Concejo se refieran a asuntos varios:

3

4 El regidor José Luis Orozco Pérez, indica que este próximo sábado se va a reunir en el
5 Águila de Pejibaye la Comisión de Asuntos Agropecuarios para trabajar en posicionar
6 las marcas de frijol del cantón, agrega que están viendo la manera de trabajar en una
7 marca cantón, también menciona la importancia de la reunión que tuvieron el día lunes
8 tres de diciembre del presente año, donde se trató la negociación de la modificación
9 presentaría, espera que esta actitud responsable como Concejo pueda prevalecer.-----

10

11 **ARTÍCULO IX.**

12

13 **Correspondencia.**

14

15 1. **ACUERDO 39:** Documento con número de entrada 921, suscrito por el señor Oscar
16 Cordero Sánchez, representante legal de Inversiones CORDESAN S.A, quien
17 presenta recurso de apelación en contra del TRA-0537-20-SCM, referente al avalúo
18 administrativo AVM-048-20-SVM.-----

19

20 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que el documento se
21 trasladará a la Comisión de Asuntos Jurídicos.-----

22

23 2. **ACUERDO 40:** Documento con entrada número 925, suscrito por la señora
24 Marcela Guerrero Campos, Presidente Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría
25 Municipal, quien invita a tres personas de la Municipalidad de Pérez Zeledón entre ellos
26 al Alcalde, Presidente Municipal y una persona funcionaria encargada de la temática de
27 financiamiento de proyectos a un evento denominado (Financiamiento Bursátil para el
28 Régimen Municipal) el día 11 de diciembre a las 8 am en el Hotel Radisson.-----

29

30 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se va a coordinar.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 033-2020

01 de diciembre de 2020

Página 153 de 153

- 1 **3. ACUERDO 41:** Documento EAU-537-2020, suscrito por la señora Jeannette
2 Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo del
3 Tecnológico de Costa Rica, quien informa que por los lineamientos institucionales
4 no podrá participar en la reunión con la Comisión Plan Regulador el día 2 diciembre
5 a las 9 am.-----

6

- 7 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se toma nota.-----

8

9 **ARTÍCULO X.**10 **Cierre de la Sesión.**

11

- 12 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión
13 municipal al ser las veinte horas con cincuenta y siete minutos.-----

14

15

16

17

18



Hanz Cruz Benamburg
Presidente Municipal

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Sra. Adriana Quirós Herrera

Secretaria Municipal